



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 23 de diciembre de 2020, por la Excm. Corporación.

**Señores asistentes a la sesión:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

**Tenientes de Alcalde:**

- 1º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
- 2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
- 3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)
- 4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
- 5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
- 6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)
- 7º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

**Concejales:**

- Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
- D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
- Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)
- Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
- Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
- D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)
- D. Germán Braza Lazaro (PP)
- D. Jesus Galvín Pérez (PP)
- Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)
- D. José Ángel Quintana Macías (CIUDADANOS)
- Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)
- Dª. María Isabel Guerrero Jiménez (CIUDADANOS)
- D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)
- Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)
- D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
- Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)
- Dª. Esther Gómez Rios (NO ADSCRITA)

**Secretario General:**

D. Francisco Javier López Fernández

**Interventor de Fondos:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 23 de diciembre de 2020.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

Y siendo las 09:12 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

## I.- PARTE RESOLUTIVA.

Con carácter previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día de la presente sesión, por el Sr. Secretario, a efectos de prestar cumplimiento a lo establecido por el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pregunta a los miembros de la Corporación si todos y cada uno de ellos se hallan en territorio español, respondiendo todos afirmativamente por asentimiento, prestando a tal efecto declaración responsable.

### 1. Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se plantea por la Presidencia que para los puntos 2 a 10 y 12 del Orden del Día de la presente sesión, las votaciones sobre los mismos se lleve a cabo mediante el sistema de votación nominal, para lo que se precisa una previa votación ordinaria, todo ello atendiendo a la sugerencia planteada por la Secretaría General, para una mayor seguridad en el voto telemático.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación ordinaria, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y las Concejales no adscritas, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, se declara el sistema de votación nominal para los puntos 2 a 10 y 12 del Orden del Día.

### 2.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 26 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 26 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5f196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5f196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

noviembre de 2020, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

### **3.- Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía número 6637, de 30 de noviembre de 2020, relativa a la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.**

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6.637, de fecha 30 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*"Vista la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 4129, de fecha 17 de junio de 2019, por la que se acuerda el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y considerando esta Alcaldía necesaria la sustitución de uno de sus miembros.*

*En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, DISPONGO:*

*Primero.- Separar a D. Adrián Sánchez Barea como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, nombrando en su lugar a la concejala D<sup>a</sup> Josefa Vela Panés. Este nombramiento podrá ser libremente revocado por esta Alcaldía-Presidencia.*

*Segundo.- Notificar a los miembros corporativos interesados y dese cuenta del presente decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."*

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

### **4.- Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía número 6638, de 30 de noviembre de 2020, relativa a la modificación de las Tenencias de Alcaldía.**

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6.638, de fecha 30 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*"Vista la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 4130, de fecha 17 de junio de 2019, por la que se acuerda el nombramiento de Las Tenencias de Alcaldía necesarias para la asistencia y sustitución de esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, a designar de entre*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

los miembros de la Junta de Gobierno Local y considerando esta Alcaldía necesaria la sustitución de una de las Tenencias de Alcaldía designadas en virtud de dicha Resolución.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

Primero.- Revocar el nombramiento de D. Adrián Sánchez Barea como cuarto Teniente de Alcalde conferido por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 4130, de fecha 17 de junio de 2020.

Segundo.- Nombrar a D<sup>a</sup> Josefa Vela Panés como séptima Teniente de Alcalde. En consecuencia con lo anterior, el orden de las Tenencias de Alcaldía es el siguiente:

- Primera: Doña Ana María González Bueno.
- Segunda: Doña Cándida Verdier Mayoral.
- Tercera: Don Roberto Palmero Montero.
- Cuarta: Don Joaquín Guerrero Bey.
- Quinta: Don Francisco José Salado Moreno.
- Sexta: Don José Manuel Vera Muñoz.
- Séptima: Doña Josefa Vela Panés.

Estos nombramientos podrán ser libremente revocados y las personas designadas sustituirán a este Alcalde, por el orden de su designación, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Tercero.- Notificar a los miembros corporativos interesados y dese cuenta del presente decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

**5.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía números 6639, de 30 de noviembre de 2020, y 6697, de 2 de diciembre de 2020, relativas a la modificación en las delegaciones genéricas y especiales conferidas en Concejales y Concejales de esta Corporación.**

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6.639, de fecha 30 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución de la Alcaldía número 6.697, de fecha 2 de diciembre de 2020, de los tenores literales siguientes:

- a) Resolución número 6.639, de 30 de noviembre de 2020:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

"Vista la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 7.095, de 8 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias de manera genérica y especial en favor de determinados concejales y concejalas de este ayuntamiento con motivo de la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales del pasado día 26 de mayo.

Vistas las Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia dictadas en el día de la fecha, modificando la composición de la Junta de Gobierno Local y las Tenencias de Alcaldía y considerando conveniente al interés municipal la remodelación de las delegaciones conferidas en coherencia con las indicadas Resoluciones.

Vista la previsión legal contenida en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la posibilidad de la delegación de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local; concordante con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal; **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Derogar la Resolución de esta Alcaldía núm. 7095, de fecha 8 de noviembre de 2019, y en consecuencia con ello, revocar las delegaciones conferidas en virtud de la misma, por incorporar la presente Resolución nuevas determinaciones relativas a delegaciones en Concejales/as de esta Corporación Municipal.

**SEGUNDO.-** La creación de las siguientes Áreas de actividad municipal y la delegación con carácter genérico en favor de los concejales y concejalas que se citarán de las competencias propias de esta Alcaldía sobre las mismas tal y como se relaciona a continuación.

De manera común, esta delegación de competencias comprende expresamente las siguientes facultades:

- La dirección de los servicios administrativos correspondientes a dichas Áreas y su gestión en general.
- La tramitación, impulso y resolución de los expedientes administrativos propios de dichas Áreas, salvo que se delegue con carácter especial una determinada materia conforme a lo recogido en el apartado TERCERO de esta parte dispositiva en los términos de la misma.
- La resolución de los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceros (Decretos).
- La resolución de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información pública previsto en la normativa aplicable sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

- El reconocimiento de la obligación (fase contable "O") de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía y que tramiten las respectivas unidades administrativas
- El otorgamiento de licencias y autorizaciones de carácter patrimonial sobre bienes municipales de dominio público que pudiesen tramitar los servicios administrativos de sus Áreas de gestión, siempre que no deban otorgarse mediante licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- En los casos en que exista delegación especial conforme a lo recogido en el apartado TERCERO de esta parte dispositiva, se incluye la facultad de supervisar la actuación del concejal o concejala con delegación especial de conformidad con lo dispuesto por los apartados 3 y 4 del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**1. "Urbanismo y Diseminado" y "Playas": Doña Ana María González Bueno.**

Además de las propias relativas al planeamiento y urbanismo, se entienden comprendidas en el ámbito de la Delegación de "Urbanismo y Diseminado" las materias relativas a la regularización urbanística del "diseminado".

Asimismo, se le atribuye la facultad de supervisar la actuación del concejal delegado con delegación especial en la materia de "Playas", contenida en el punto TERCERO 1 de este Decreto, Don José Alberto Cruz Romero.

**2. "Presidencia", "Régimen Interior", "Proyectos Urbanísticos" y "Cooperación Internacional": Doña Cándida Verdier Mayoral. Esta delegación comprende expresamente:**

**a) "Presidencia":**

- La Presidencia de la Junta de Portavoces y la llevanza de las relaciones y coordinación del gobierno municipal con los grupos políticos municipales.
- La resolución de los expedientes relativos al derecho a la información de los miembros corporativos regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.

**b) "Régimen Interior":** los Servicios de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Organización y Calidad, la Sección de Estadística y Sanciones, el Negociado de Información y Registro General, el Registro Electrónico de Apoderamientos y los expedientes de matrimonios civiles y uniones de hecho.

**c) "Proyectos Urbanísticos":** El Servicio de Proyectos Urbanísticos.

**d) "Cooperación Internacional":** la Sección de Cooperación Internacional.

**3. "Medio Ambiente": Don Roberto Palmero Montero.**



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

#### **4. “Fomento”, “Turismo”, “Atención al ciudadano extranjero”, “Participación Ciudadana”, “Educación”, “Mercado”, “Salud” y “Consumo”:** Doña Josefa Vela Panés.

Se atribuye a la Sra. Vela Panés la facultad de supervisar la actuación de la concejala delegada con delegación especial en la materia de **“Participación Ciudadana”**, contenida en el punto TERCERO 2 de este Decreto, Doña María de los Ángeles Martínez Rico.

Asimismo se le atribuye la facultad de supervisar la actuación del concejal delegado con delegación especial en la materia de **“Educación”**, contenida en el punto TERCERO 3 de este Decreto, Don José Alberto Cruz Romero.

#### **5. “Hacienda”, “Contratación y Patrimonio”, “Obras y Servicios”, “Vivienda”, Radio Chiclana” y “Cementerio”:** Don Joaquín Guerrero Bey. Estas delegaciones comprenden expresamente:

##### **a) “Hacienda”:**

- Los Servicios de Intervención General, Tesorería y Rentas.
- La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

##### **b) “Contratación y Patrimonio”:**

- Los Servicios de Contratación y Patrimonio, y de Gestión Económica y Compras.
- La competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación abiertos simplificados previstos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La adjudicación de los contratos menores y la aprobación de los proyectos de obra y/o memorias de los mismos.
- La aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley 9/2017, si esta Alcaldía delegara en este órgano colegiado la resolución de los expedientes de contratación que fueren de su competencia.

**d) “Obras y Servicios”:** Se atribuye al Sr. Guerrero Bey la facultad de supervisar la actuación de la concejala delegada con delegación especial en esta materia, contenida en el punto TERCERO 4 de este Decreto, Doña María de los Ángeles Martínez Rico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

e) **“Radio Chiclana”**: Se atribuye al Sr. Guerrero Bey, la facultad de supervisar la actuación del concejal delegado con delegación especial en esta materia, contenida en el punto TERCERO 5 de este Decreto, Don José Alberto Cruz Romero.

6. **“Servicios Sociales” y “Minorías Étnicas”**: Don Francisco José Salado Moreno. Estas delegaciones comprenden expresamente:

a) **“Servicios Sociales”**:

- Las materias de familia e infancia, tercera edad, drogodependencia y la convocatoria, gestión y ejecución de los programas de empleo e inclusión social.
- El otorgamiento de aquellas subvenciones y ayudas económicas que se concedan con motivo de actuaciones singulares, extraordinarias, de socorro social, y de calamidad y catástrofes públicas.

Se atribuye al Sr. Salado Moreno la facultad de supervisar la actuación de la concejala delegada con delegación especial en la materia de **“Tercera edad”**, contenida en el punto TERCERO 6 de este Decreto, Doña María de los Ángeles Martínez Rico.

7. **“Personal”, “Policía Local, Tráfico y Protección Civil”, “Deportes”, “Fiestas” y “Juventud”**: Don José Manuel Vera Muñoz.

La delegación en materia de **“Policía Local, Tráfico y Protección Civil”** comprende además las materias relativas a movilidad y transporte.

Asimismo, se atribuye al Sr. Vera Muñoz la facultad de supervisar la actuación del concejal delegado con delegación especial en las materias de **“Fiestas” y “Juventud”**, contenida en el punto TERCERO 7 de este Decreto, Don José Alberto Cruz Romero.

8. **“Mujer” y “Cultura”**: Doña Susana Rivas Córdoba.

**TERCERO.-** Delegar de forma especial en favor de los siguientes concejales y concejalas, la competencia para la dirección y gestión de los servicios que se detallarán, entendiéndose dentro de la presente delegación la gestión, impulso y tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos, así como la interlocución con los colectivos interesados, incluyéndose expresamente la firma de los expedientes administrativos y las propuestas de acuerdo a los órganos colegiados, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; todo ello, bajo la supervisión del Concejal o Concejala con delegación genérica recogido en el apartado SEGUNDO de esta parte dispositiva:

1. **“Playas”**: Don José Alberto Cruz Romero, bajo la supervisión de Doña Ana María González Bueno.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0e707e5f196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0e707e5f196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

**2. "Participación Ciudadana":** Doña María de los Ángeles Martínez Rico, bajo la supervisión de Doña Josefa Vela Panés.

**3. "Educación":** Don José Alberto Cruz Romero, bajo la supervisión de Doña Josefa Vela Panés.

**4. "Obras y Servicios":** Doña María de los Ángeles Martínez Rico, bajo la supervisión de Don Joaquín Guerrero Bey.

**5. "Radio Chiclana":** Don José Alberto Cruz Romero, bajo la supervisión de Don Joaquín Guerrero Bey.

**6. "Tercera edad":** Doña María de los Ángeles Martínez Rico, bajo la supervisión de Don Francisco José Salado Moreno.

**7. "Fiestas" y "Juventud":** Don José Alberto Cruz Romero, bajo la supervisión de Don José Manuel Vera Muñoz.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) La resolución de los recursos potestativos de reposición y de reposición en materia tributaria que se interpongan frente a los actos administrativos dictados por los concejales y concejales delegados.

**QUINTO.-** Las presentes delegaciones de competencias se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su revocación cualquier momento con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 del citado Real Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejales delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de revocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

**SEXO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de este alcalde o de la Corporación.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente decreto a los concejales y concejalas destinatarios de las competencias delegadas, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del citado Real Decreto 2.568/1986.

En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte de los concejales y concejalas afectados. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del presente decreto, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, página web municipal y Portal de Transparencia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2.568/1986 y demás normativa aplicable.

**NOVENO.-** Dese cuenta al Pleno del presente decreto, según lo dispuesto por el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986."

b) Resolución número 6.697, de 2 de diciembre de 2020:

"Advertidos errores en la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 6.639, de 30 de noviembre de 2020, por la que se confieren delegaciones genéricas y especiales en diversos concejales/as; y visto lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que alude a la posibilidad de corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando que, los errores advertidos se refieren a la omisión de la delimitación de las atribuciones conferidas a las delegaciones de Régimen Interior y de Cultura.

Vista la previsión legal contenida en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la posibilidad de la delegación de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local; concordante con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal; **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 6.639, de 30 de noviembre de 2020, debiendo añadirse a la misma en su parte dispositiva lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

**A).- El apartado 2 b) del punto SEGUNDO, queda redactado en los siguientes términos:**

**"b) "Régimen Interior":** los Servicios de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Organización y Calidad, Estadística y Sanciones, Información y Registro General, Archivo Administrativo, Registro Electrónico de Apoderamientos y los expedientes de matrimonios civiles y uniones de hecho".

**B).- El apartado 8 del punto SEGUNDO, queda redactado en los siguientes términos:**

**"8. "Mujer" y "Cultura":** Doña Susana Rivas Córdoba.

*Esta delegación comprende expresamente los servicios de Casa de la Cultura y Teatro Moderno, Museos Municipales, Biblioteca y Archivo Histórico".*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese el presente decreto a los concejales y concejalas destinatarios de las competencias delegadas, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del citado Real Decreto 2.568/1986.*

*En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte de los concejales y concejalas afectados. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del presente decreto, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.*

**TERCERO.-** *Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, página web municipal y Portal de Transparencia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2.568/1986 y demás normativa aplicable.*

**CUARTO.-** *Dese cuenta al Pleno del presente decreto, según lo dispuesto por el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986."*

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

**6.- Dación de cuenta de escrito de fecha 4 de diciembre de 2020 de D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos por el que comunica su baja voluntaria de afiliación política "Ganemos Chiclana".**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

Se da cuenta de escrito de fecha 4 de diciembre de 2020, registro de entrada número 33.643, de la misma fecha, suscrito por D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y en el que comunica su baja voluntaria de afiliación de la formación política "Ganemos Chiclana".

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

#### **7.- Acuerdo de modificación de la composición de la Comisión Informativa Permanente General y de la Comisión Especial de Cuentas.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, a su punto 8 del Orden del Día, en el que se acuerda la creación de la Comisión Informativa Permanente General y se establece la composición de la misma y de la Comisión Especial de Cuentas, estableciéndose la composición de las mismas en un total de once miembros, incluida la Presidencia, que, con arreglo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno Corporativo, tuvo la siguiente distribución:

- 4 miembros del "Grupo Municipal PSOE-A".
- 2 miembros del "Grupo Municipal del Partido Popular".
- 1 miembro del "Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana".
- 1 miembro del "Grupo Municipal de Podemos".
- 1 miembro del "Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía".
- 1 miembro del "Grupo Municipal Ganemos Chiclana".
- 1 miembro del "Grupo Municipal de Vox".

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, las Comisiones Informativas estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación y en el acuerdo de creación o modificación de las mismas, debidamente motivada en cualquier momento, se determinará su composición concreta, respetando las reglas de composición y funcionamiento establecidas en el citado artículo, estableciendo el apartado 2.b) lo siguiente:

*"Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode en la medida de lo posible a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en el Pleno de la Corporación, asegurando, en todo caso a todos los grupos, al menos un representante en ellas.*

*Los Concejales y concejales no adscritos podrán pertenecer a las Comisiones Informativas, siempre que sus derechos políticos no resulten de hecho superiores a los que les corresponderían de formar parte de un grupo."*

Igualmente, el apartado c) del referido artículo establece que *"La baja de algún miembro integrante en un Grupo Político, dará lugar en su caso, a las oportunas rectificaciones de modo que se mantenga en todo momento la proporcionalidad existente en el Pleno. A estos efectos, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo necesario para la recomposición numérica pertinente en la primera sesión que celebre."*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

Por su parte, el artículo 6º del citado texto legal, establece que los miembros corporativos que causasen baja en el Grupo en el que inicialmente se hubieran integrado, bien por voluntad propia, bien por ser expulsados de aquella formación electoral o del propio Grupo, tendrán la condición de concejales o concejalas no adscritos.

De igual forma el artículo 45 de dicho Reglamento señala que la constitución, composición y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajustará a lo establecido con carácter general para las demás Comisiones Informativas.

Visto el escrito presentado con fecha 16 de octubre de 2020 por Dª Susana Candón Canales, por el que comunica su baja voluntaria de afiliación de la formación política "Vox", del que se dio cuenta en la sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de octubre de 2020, produciéndose su pase de forma automática a la situación de miembro no adscrito de la Corporación y quedando el Grupo Municipal "Vox" sin representación alguna.

Visto, asimismo, el escrito presentado con fecha 4 de octubre de 2020 por Dª Esther Gómez Ríos, por el que comunica su baja voluntaria de afiliación de la formación política "Ganemos Chiclana", produciéndose igualmente su pase de forma automática a la situación de miembro no adscrito de la Corporación.

Teniendo en cuenta que estos cambios producidos en la Corporación Municipal afectarían al acuerdo de composición de la Comisión Informativa Permanente General y de la Comisión Especial de Cuentas adoptado el 2 de julio de 2019, puesto que se produce, por un lado, la desaparición del Grupo Municipal "Vox" al no tener representante alguno y, por otro lado, la incorporación como miembros de la Comisión Informativa Permanente de las dos Concejales no adscritas, Dª Susana Candón Canales y Dª Esther Gómez Ríos.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- 1<sup>º</sup>. Modificar la composición de la Comisión Informativa Permanente General y de la Comisión Especial de Cuentas establecida por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, manteniéndose en un total de once miembros, incluida la Presidencia, y que con arreglo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno Corporativo y la existencia de miembros no adscritos, y lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal, tendrán la siguiente distribución:

- 3 miembros del "Grupo Municipal PSOE-A".
- 2 miembros del "Grupo Municipal del Partido Popular".
- 1 miembro del "Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana".
- 1 miembro del "Grupo Municipal Podemos".
- 1 miembro del "Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía".
- 1 miembro del "Grupo Municipal Ganemos Chiclana".
- Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.
- Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos.

2<sup>º</sup>. Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Municipal PSOE-A, a los efectos de que comuniquen a la Secretaría General las identidades de los miembros titulares y suplentes de dicho Grupo con arreglo a la nueva distribución de ambas Comisiones; manteniéndose la Presidencia efectiva y delegada en la persona de D<sup>a</sup> Cándida Verdier Mayoral en caso de que dicha concejala siga designada como miembro de estos órganos colegiados.

#### **8.- Acuerdo de modificación de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a los acuerdos plenarios de 2 y 25 de julio de 2019 y 25 de junio de 2020, por los que se designaron los representantes de esta Corporación Municipal en los distintos órganos colegiados.

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 6.639, de fecha 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el régimen de competencias propias delegadas por la misma, al considerar conveniente al interés municipal la remodelación de las delegaciones conferidas y en orden a redistribuir las labores de gobierno y dirección de las áreas administrativas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0eee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0eee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

A la vista de lo expuesto, se hace necesario adoptar acuerdo plenario en el sentido de modificar los representantes de este Ayuntamiento en dichas entidades y asociaciones, adecuando el citado acuerdo plenario al nuevo régimen de delegación de competencias.

Por ello, y visto que el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, dispone la obligatoriedad de proceder por el Pleno al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Nombrar a D. Roberto Palmero Montero, en sustitución de D. Adrián Sánchez Barea, como representante titular de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

- Junta Rectora del Parque Natural "Bahía de Cádiz"
- Junta Rectora de la Reserva Natural de las Lagunas de Cádiz

2º. Nombrar a Dª Josefa Vela Panés, en sustitución de D. Adrián Sánchez Barea, como representante de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE)
  - Junta Directiva (suplente)
  - Asamblea General de Socios (suplente)
- Asociación Rutas del Vino y Brandy del Marco de Jerez (titular)
- Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda:
  - Junta Directiva del Consejo Territorial de Desarrollo Rural
  - Asamblea General de Socios
- Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal

3º. Nombrar a Dª Josefa Vela Panés (titular) y Dª Ana Mª González Bueno (suplente), como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

- Asociación Red Europea de las Ciudades del Vino RECEVIN y ACEVIN
- Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho

4º. Nombrar a Dª Cándida Verdier Mayoral, en sustitución de D. Adrián Sánchez Barea, como representante de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

- Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010

5º. Nombrar a Dª Susana Rivas Córdoba, en sustitución de Dª Josefa Vela Panés, como representante titular de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

- Fundación Fernando Quiñones

4º. Dar cuenta a los distintos organismos de las anteriores designaciones.

## 9.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

### 9.1.- Dictámenes de expedientes administrativos:

#### 9.1.1.- Expediente relativo a la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual Nº 1 del PGOU en el ámbito 4-ARI-RU-PE-18 LA BALLENA

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado relativo al expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º1 DEL PGOU DE CHICLANA DE LA FRA. CAMBIO DE CATEGORÍA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO 4-ARI-RU-PE-18 LA BALLENA A SUELO URBANO CONSOLIDADO (en adelante, MP1), tramitado a iniciativa particular de D. \*\*\*\* \* , y redactado por Arquitectos OLE, S.L.P, y habiéndose registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2020 bajo número 26060 en soportes digital (CD) y papel, documento de aprobación provisional, documento de cumplimiento de los informes preceptivos de la Modificación Puntual n.º.1 del PGOU de Chiclana de la Fra. cambio de categoría del suelo urbano no consolidado 4-ARI-RU-PE-18 La

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Ballena a suelo urbano consolidado, y el resumen ejecutivo de dicho documento, a los efectos de su aprobación provisional.

Conocido Informe Ambiental Estratégico de fecha de 13 de diciembre de 2018 emitido por el Servicio de Prevención y Control Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la que fue Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se consideró adecuada la propuesta de medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el Documento Ambiental Estratégico y se DECLARÓ VIABLE LA MP1 NO TENIENDO EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en dicho Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

Conocido certificado del resultado de la información pública emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, Don \*\*\*\*\* [F.J.L.F.], de fecha 29 de julio de 2020, sin que se haya presentado alegación ni reclamación de clase alguna, conforme se hace constar en informe emitido con fecha 24.07.20 por el funcionario del Registro General.

Conocidos informe conjunto urbanístico y jurídico favorable de fecha 15 de diciembre de 2020 emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Urbanismo y Diseminado, Don \*\*\*\*\* [G.S.A.B.], el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Don \*\*\*\*\* [F.J.R.S.] de la Delegación de Urbanismo y Diseminado, informe del Interventor Municipal, Don \*\*\*\*\* [A.T.P.C], de fecha 13 de noviembre de 2020, así como nota de conformidad del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, Don \*\*\*\*\* [F.J.L.F.], de fecha 15 de diciembre de 2020.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales .

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º1 DEL PGOU DE CHICLANA DE LA FRA. CAMBIO DE CATEGORÍA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO 4-ARI-RU-PE-18 LA BALLENA A SUELO URBANO CONSOLIDADO, tramitada a iniciativa particular de D. \*\*\*\* \* [J.M.F.C] y redactado por Arquitectos OLE, S.L.P.

2º. Remitir el expediente completo, debidamente diligenciado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo al incluirse Chiclana de la Frontera en el Anexo I del citado Decreto dentro de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, para su aprobación definitiva.

3º. Requerir informe preceptivo y vinculante, para lo que se remitirá el expediente debidamente diligenciado, a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en este caso inmediatamente antes de la aprobación definitiva, de acuerdo con el artículo 117.1 de la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas, desarrollado por los artículos 226 y 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, este último, en atención a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, denominada "Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas" de la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

4º. Comunicar a los órganos y administraciones sectoriales informantes de la Junta de Andalucía el presente acuerdo con remisión, en su caso, en formato digital de la documentación precisa, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística conforme al artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0eee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0eee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

5º. Facultar al Alcalde y/o Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Diseminado para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo.

### **9.1.2.- Expediente (54/2019) relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sito en Calle Erizo, 31 (8 ARG-QI LAS QUINTAS)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con el punto siguiente del Orden del Día, dado el similar contenido de los mismos, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2020 por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle 54/2019 que tiene como objeto concretar la ordenación de parcela en Calle Erizo 31 (8ARG-QI LAS QUINTAS) para la constitución de un Complejo Inmobiliario (referencia catastral 00500230000000001UQ) presentado por el Arquitecto, redactor del mismo, D. \*\*\*\*\* [G.A.A.M], en representación de Dª \*\*\*\*\* [J.A.A.], D.N.I. 31373867G y acordó la apertura de un periodo de información pública durante veinte días.

El correspondiente anuncio de exposición pública se publicó en el B.O.P. número 194 de 9 de octubre de 2020; en el Diario de Cádiz de 2 de octubre así como en la sede electrónica y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Conocido certificado del resultado de la información pública emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, Don \*\*\*\*\* [F.J.L.F.], de fecha 9 de diciembre de 2020, sin que se haya presentado alegación ni reclamación de clase alguna, conforme se hace constar en informe emitido con fecha 12 de Noviembre de 2020 por el funcionario del Registro General.

Asimismo constan el informe favorable emitido el 8 de mayo de 2020, previo a la aprobación inicial, del Arquitecto Municipal D. \*\*\*\*\* [R.P.N.] donde se da cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza para el Desarrollo, Gestión y Ejecución Urbanística de las Áreas De Regularización e Integración Urbano-Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de La Frontera y determina la liquidación de los aprovechamientos y la liquidación de los costes urbanísticos correspondientes al conjunto así como el informe jurídico emitido con fecha 14 de diciembre de 2020 por la funcionaria, Técnico de Administración General Dª \*\*\*\*\* [L.L.G.] firmado conjuntamente con el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica D. \*\*\*\*\*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

\*\*\*\* \* [F.J.R.S.]. Así como Nota de Conformidad emitida por el Secretario General, en fecha 14 de diciembre 2020.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belzón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y las Concejales no adscritas, Dª Susana Candón Canales y Dª Esther Gómez Ríos; absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 54/2019 que tiene como objeto concretar la ordenación de parcela en C/ Erizo 31 (8ARG-QI LAS QUINTAS) para la constitución de un Complejo Inmobiliario (referencia catastral 00500230000000001UQ) presentado por el Arquitecto, redactor del mismo, D. \*\*\*\*\* [G.A.A.M], en representación de Dª \*\*\*\*\* [J.A.A.], D.N.I. 31373867G.

2º. Establecer la liquidación por el importe de 21.477,26 €, en concepto de sustitución económica del deber de cesión del 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en que se integra la parcela segregada, que será girada en el momento de la concesión de la Licencia de complejo inmobiliario.

3º. Inscribir en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos las cantidades derivadas de los excesos correspondientes, equivalentes en total a 24,20 UAS. Dichos excesos de aprovechamiento equivalen, según el cuadro n.º 5 del Anexo 1 de la ordenanza ARG para el Área de reparto AR-SUNC-31 correspondiente al 8-ARG-QI Las Quintas (115,09€/UA), a la cantidad de 2.785,18 €, a favor del Ayuntamiento, y se dará cuenta al Área Económica del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

Ayuntamiento a los efectos previstos en el Art. 15.3.b) de la Ordenanza ARG en relación con el Art. 63.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º. Se procederá a la concesión de licencia para la constitución del complejo inmobiliario, en los términos del artículo 169.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la modificación operada por el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento o legalización de las edificaciones preexistentes en el ámbito conforme a la Ordenanza ARG, siendo necesaria la previa licencia de obras ordinarias para la ejecución de los elementos comunes de dicho complejo inmobiliario, y la finalización de dichas obras será requisito, para el otorgamiento de licencias en el complejo inmobiliario.

5º. Notificar a los interesados este acuerdo de aprobación definitiva.

6º. Depositar el citado documento técnico e inscribir el presente acuerdo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos urbanísticos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

7º. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dicha publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de este Ayuntamiento siendo éste condición legal para su publicación según previenen los artículos 40 y 41 de la LOUA.

8º. Remitir al Registro de la Consejería competente copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento (art. 40.2 de la LOUA).

### **9.1.3.- Expediente (1/2020) relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle sito en Crta. La Barrosa, 43 (8 ARG-DI DIPUTACION)**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2020 por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle 01/2020 que tiene como objeto concretar la ordenación de parcela sita en Cta. De La Barrosa 43 (8ARG-DI AVDA. DIPUTACIÓN) para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

constitución de un Complejo Inmobiliario, de referencia catastral 4932010QA5343S0001ZB presentado por D. \*\*\*\*\* [F.M.G.M.], en representación de la entidad "Desarrollos e Inversiones Abside, SL" CIF B72369473 y acordó la apertura de un periodo de información pública durante veinte días.

El correspondiente anuncio de exposición pública se publicó en el B.O.P. número 210 de 25 de septiembre de 2020; en el Diario de Cádiz de 28 de septiembre de 2020 así como en la sede electrónica y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Conocido certificado del resultado de la información pública emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, Don \*\*\*\*\* [F.J.L.F.], de fecha 9 de diciembre de 2020, sin que se haya presentado alegación ni reclamación de clase alguna, conforme se hace constar en informe emitido con fecha 12 de Noviembre de 2020 por el funcionario del Registro General.

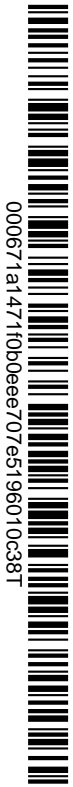
Asimismo constan el informe favorable emitido el 24 de julio de 2020 por el Jefe del Servicio de Diseminado y Medio Ambiente D. \*\*\*\*\* [G.S.A] donde determina la liquidación de los aprovechamientos y la liquidación de los costes urbanísticos correspondientes al conjunto así como el informe jurídico emitido con fecha 14 de diciembre de 2020 por la funcionaria, Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [L.L.G.] firmado conjuntamente con el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica D. \*\*\*\*\* [F.J.R.S.]. Así como Nota de Conformidad emitida por el Secretario General, en fecha 14 de diciembre 2020.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, dándose por reproducidas las producidas en el punto anterior.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y las Concejales no adscritas, D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 01/2020 que tiene como objeto concretar la ordenación de parcela sita en Cta. De La Barrosa 43 (8ARG-DI AVDA. DIPUTACIÓN) para la constitución de un Complejo Inmobiliario, de referencia catastral 4932010QA5343S0001ZB presentado por D. \*\*\*\*\* [F.M.G.M.], en representación de la entidad "Desarrollos e Inversiones Abside, SL" CIF B72369473 y en calidad de Arquitecto redactor del mismo.

2º. Establecer la liquidación por el importe de 17.047,50 €, en concepto de sustitución económica del deber de cesión del 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en que se integra la parcela segregada, que será girada en el momento de la concesión de la Licencia de complejo inmobiliario.

3º. Inscribir en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos las cantidades derivadas de los excesos correspondientes, equivalentes en total a 45,23 UAS. Dichos excesos de aprovechamiento equivalen, según el cuadro n.º 5 del Anexo 1 de la ordenanza ARG para el Área de reparto AR-SUNC-40 correspondiente al 8-ARG-DI (191,05 €/UA), a la cantidad de 8.641,19 €, a favor del Ayuntamiento, y se dará cuenta al Área Económica del Ayuntamiento a los efectos previstos en el Art. 15.3.b) de la Ordenanza ARG en relación con el Art. 63.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º. Hacer constar que las parcelas no serán edificables hasta que acrediten la existencia de los servicios así como la cesión a favor del Ayuntamiento de 59,09 m<sup>2</sup>, para viario.

5º. Se procederá a la concesión de licencia para la constitución del complejo inmobiliario, en los términos del artículo 169.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la modificación operada por el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento o legalización de las edificaciones preexistentes en el ámbito conforme a la Ordenanza ARG, siendo necesaria la previa licencia de obras ordinarias para la ejecución de los elementos comunes de dicho complejo inmobiliario, y la finalización de dichas obras será requisito, para el otorgamiento de licencias en el complejo inmobiliario.

6º. Notificar a los interesados este acuerdo de aprobación definitiva.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

7º. Depositar el citado documento técnico e inscribir el presente acuerdo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos urbanísticos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

8º. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dicha publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de este Ayuntamiento siendo éste condición legal para su publicación según previenen los artículos 40 y 41 de la LOUA.

9º. Remitir al Registro de la Consejería competente copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento (art. 40.2 de la LOUA).

**9.1.4.- Expediente relativo a la solicitud de devolución de fianza definitiva depositada por "Koala Soluciones Educativas, S.A." en garantía del contrato de gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en escuela infantil "Aldea del Coto".**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa la acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de agosto de 2013 por que se adoptó el acuerdo de adjudicar a "Clece, S.A." la prestación del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Aldea del Coto" con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por Acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno de 27 de junio de 2013, y al contenido íntegro de los sobres "B" y "C" de su oferta.

Con fecha 4 de septiembre de 2013 se suscribió el correspondiente contrato administrativo, en el que se establece una duración inicial de cuatro años contados a partir de la firma del Acta de inicio de la prestación del servicio, prorrogable por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas pueda exceder de seis años, y depositando la empresa adjudicataria la cantidad de 2.205,00 euros, en concepto de garantía definitiva. El referido contrato fue prorrogado según acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 26 de septiembre de 2017 y 18 de mayo de 2018.

La Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión de 15 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de autorizar la cesión de este contrato a favor de "Koala Soluciones Educativas, S.A.".

Con fecha 3 de junio de 2019 se formaliza la correspondiente Adenda al contrato suscrito el 4 de septiembre de 2013 para la gestión del servicio de atención socioeducativa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

de primer ciclo de educación infantil en Escuela Infantil "Aldea del Coto", acreditándose la constitución por "Koala Soluciones Educativas, S.A." de la correspondiente garantía definitiva por importe de 2.205,00 euros.

Con fecha 24 de septiembre de 2020 se presenta escrito por D. \*\*\*\*\* [A.H.S.], en representación de "Koala Soluciones Educativas, S.A.", registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 18094/2020, en el que solicita la devolución del aval depositado en garantía del contrato de gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en Escuela Infantil "Aldea del Coto".

Consta en el expediente informe emitido con fecha 16 de julio de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal, D. \*\*\*\*\* [M.P.G-M] sobre el estado de conservación del edificio de la Escuela Infantil "Aldea del Coto", en el que detalla una serie de desperfectos en el inmueble producidos por falta de mantenimiento del mismo, cuya valoración estima en 10.600,00 Euros, IVA excluido.

Del referido informe se dio traslado a la empresa contratista en escrito firmado por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio de 2020, mediante el que, de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Condiciones reguladores de este servicio, se le requirió para que llevase a cabo las actuaciones necesarias para la reparación de los desperfectos detallados en dicho informe, con anterioridad a la fecha de reversión del inmueble a esta Administración

Con fecha 4 de agosto de 2020 Koala Soluciones Educativas, SA presenta escrito en el que responde al requerimiento efectuado manifestando que sólo se hace cargo de los desperfectos señalados en el informe del Técnico Municipal respecto de la central de incendios, vegetación, puerta corredera y luminarias, considerando no es responsable de los restantes desperfectos que se le imputan por falta de mantenimiento.

En contestación a este escrito, con fecha 19 de agosto de 2020 se remite a esa empresa nuevo escrito que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, mediante el que con base en los antecedentes que obran en el expediente, se le reitera el requerimiento efectuado con fecha 22 de julio de 2020 para que de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que regula este servicio, en el plazo de diez días contados desde la notificación del mismo, llevase a cabo las actuaciones necesarias para la reparación de los desperfectos detallados en el informe suscrito con fecha 16 de julio de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal. Este requerimiento consta notificado al interesado con fecha 19 de agosto de 2020.

Transcurrido el indicado plazo, con fecha 8 de octubre de 2020 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal, D. \*\*\*\*\* [M.P.G-M] en el que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

pone de manifiesto que realizada visita de inspección ocular al centro de Educación Infantil el día 29 de Septiembre, con el fin de proceder a comprobar que se han realizado las reparaciones indicadas en el informe de fecha 16/07/2020, se observa que existen varios desperfectos que no se han reparado de manera correcta o que simplemente no se han realizado, estimando la valoración de los trabajos necesarios para la reparación de los desperfectos derivados de la falta de mantenimiento que quedan pendientes de realizar en 8.000€ (IVA excluido), informando por tanto negativamente la devolución de la fianza interesada por el contratista al no haberse realizado satisfactoriamente todas las actuaciones que se indicaban en el informe de fecha 16/07/2020.

De los referidos informes suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal con fechas 16 de julio de 2020 y 8 de octubre de 2020 se ha dado traslado a Koala Soluciones Educativas, SA en escrito firmado por el Teniente Alcalde Delegado de Contratación de fecha 19 de octubre de 2020, como contestación a la solicitud formulada por la empresa contratista, de 24 de septiembre de 2020 de devolución de la fianza definitiva.

Con base en los referidos antecedentes, con fecha 17 de noviembre de 2020 la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.], emite informe cuyos fundamentos de derecho se transcriben a continuación:

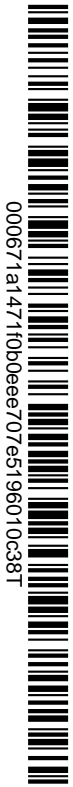
**“1ª Legislación aplicable.-**

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), de aplicación al supuesto que nos ocupa atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), de aplicación al supuesto que nos ocupa atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato.*
- *Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de este servicio aprobados por Acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno de 27 de junio de 2013.*

**2ª Sobre la responsabilidad del contratista en los defectos observados en cuanto a la conservación del inmueble.**

*La cláusula 29 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que regula este servicio establece que una vez finalizado el plazo contractual revertirán al Ayuntamiento el edificio, con sus instalaciones fijas, mobiliario, bienes adquiridos durante el período de vigencia del contrato, las mejoras realizadas, así como cuanto otro equipamiento y material incorporado de forma permanente a la escuela Infantil y sin los cuales podría perder su naturaleza, estableciendo dicha cláusula que los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento, a requerimiento de la Inspección Técnica Municipal, procederán a inspeccionar el edificio y el conjunto de instalaciones, pudiendo indicar, si fuera necesario, las actuaciones pertinentes, al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5f196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5f196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

*La reversión del edificio, sus instalaciones y mobiliario se ajustará igualmente a lo previsto en las cláusulas 6.6; 13.6 y 13.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*De acuerdo a la previsión contenida en los Pliegos respecto de la reversión del inmueble, se requirió a la empresa contratista para que procediese a la reparación de los desperfectos producidos por falta de mantenimiento del mismo, detallados en informe emitido con fecha 16 de julio de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Pérez García-Movellán, valorados en 10.600,00 Euros, IVA excluido.*

*Según resulta de los antecedentes relatados en este informe, transcurrido el plazo señalado en el requerimiento efectuado a la empresa contratista, según resulta de informe emitido con fecha 8 de octubre de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Pérez García-Movellán existen varios desperfectos que no se han reparado de manera correcta o que simplemente no se han realizado, estimando la valoración de los trabajos necesarios para la reparación de los desperfectos derivados de la falta de mantenimiento que quedan pendientes de realizar en 8.000€ (IVA excluido), informando por tanto negativamente la devolución de la fianza interesada por el contratista.*

*El artículo 100 TRLCSP, en cuanto a las responsabilidades a que están afectas las garantías establece que éstas responderán, entre otros, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución. Dispone el artículo 101.2 del referido Texto Legal que cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.*

### **3º Sobre el alcance de las reparaciones.**

*En relación con la disconformidad de la concesionaria con el alcance de las reparaciones requeridas, ha de hacerse constar que según resulta del expediente del que traen razón sus manifestaciones : "La empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, SA, anterior adjudicataria del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la referida escuela infantil, ejecutó con fecha 5 de mayo de 2015 a requerimiento de este Ayuntamiento los trabajos de mantenimiento de dicho inmueble que se describen en informe suscrito por Aparejador con número de colegiado 4450 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, consistentes en:*

*- Eliminación de humedades localizadas en los pretiles de apoyo de las dos monteras del pasillo principal y pintado de todos los paramentos de la misma.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- Pintado de todas las rejas del Centro. Limpiado por cepillo de púas metálicas, imprimación del material galvanizado con producto especial para el agarre del material de cubrición definitivo a base 2 o 3 manos de esmalte para hierro color blanco.

- Sellado de todo el perímetro de las carpinterías exteriores de aluminio del Centro.”

Asimismo consta en el expediente que la Junta de Gobierno Local en reunión de 21 de julio de 2015, conocido informe suscrito con fecha 8 de julio de 2015 por el Arquitecto Técnico Municipal en el que concluye que las actuaciones realizadas por dicha empresa fueron ejecutadas de forma satisfactoria, acordó la devolución de la garantía definitiva depositada por la anterior adjudicataria.

A la vista de lo anterior no puede tomarse en consideración las manifestaciones de Koala Soluciones Educativas SA, en el sentido de parte de las deficiencias cuya reparación ahora se le requiere , constituyen deficiencias que ya existían cuando se hizo cargo de la concesión, en tanto resulta acreditado en el expediente que las mismas fueron reparadas, sin que existiera reclamación alguna por la empresa en sentido contrario.

Por tanto procede formular por el órgano de contratación requerimiento para la subsanación de los defectos observados durante el plazo de garantía a la empresa concesionaria de la gestión del servicio.

#### **4º Sobre el órgano competente.**

Corresponde a la Excm. Corporación Municipal Pleno como órgano de contratación respecto de este contrato, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia para la adopción del acuerdo que proceda sobre el reconocimiento o desestimación de la devolución solicitada.

**Conclusión.-** En virtud de lo expuesto, no puede entenderse cumplido satisfactoriamente el contrato por parte de la empresa contratista por lo que se informa desfavorablemente la solicitud de devolución de la garantía definitiva depositada por Koala Soluciones Educativas, SA, debiendo adoptarse acuerdo desestimatorio por el órgano de contratación, en este caso la Excm. Corporación Municipal Pleno.

Igualmente procede requerir a “Koala Soluciones Educativas, S.A.”, de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que regula este servicio, para que acometa las actuaciones necesarias para la reparación de los desperfectos producidos por falta de mantenimiento en el la Escuela Infantil Aldea del Coto, detallados en los informes suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal con fechas 16 de julio de 2020 y 8 de octubre de 2020, valorados en 8.000,00 euros, IVA excluido. Transcurrido el plazo que se indique en el acuerdo que se adopte, sin que la empresa contratista realice las actuaciones tendentes a la reparación de los desperfectos señalados, corresponderá la ejecución subsidiaria por esta Administración a costa del contratista, con cargo a la garantía definitiva, así como a las obligaciones de pago que pudieran haber pendientes de este

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

contrato. El importe que exceda procederá su cobro mediante el procedimiento administrativo de apremio (artículo 101.2 del TRLCSP).”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar por los motivos expuestos, la solicitud formulada por Koala Soluciones Educativas, S.A. de devolución de la fianza definitiva depositada en garantía del contrato para la prestación del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil “Aldea del Coto”,

2º. Requerir a “Koala Soluciones Educativas, S.A.”, de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que regula el servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil “Aldea del Coto”, para que en el plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, inicie las actuaciones necesarias para la reparación de los desperfectos detallados en los informes suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal con fechas 16 de julio de 2020 y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

8 de octubre de 2020, valorados en 8.000,00 euros, IVA excluido. Estas reparaciones deberán estar concluidas en los 15 días siguientes al inicio de las mismas.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que la empresa contratista realice las actuaciones tendentes a la reparación de los desperfectos señalados, los trabajos se ejecutarán subsidiariamente por esta Administración a costa del contratista, con cargo a la garantía definitiva, así como a las obligaciones de pago que pudieran haber pendientes de este contrato.

El importe que exceda procederá su cobro mediante el procedimiento administrativo de apremio (artículo 101.2 del TRLCSP).

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación y al Servicio Municipal de Obras.

#### **9.1.5.- Expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al expediente del Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2021, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de "EMSISA Empresa Municipal, S.A." y "Chiclana Natural, S.A." y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 14 de diciembre de 2020.

Vista la enmienda presentada con fecha 21 de diciembre de 2020 (Registro General de Entrada núm. 34.991) por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Ascensión Hita Fernández, del siguiente tenor literal:

*"Ascensión Hita Fernández, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94.1 y 3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 23 de diciembre del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, al expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021 conforme a las siguientes*

#### **CONSIDERACIONES**

- Pág. 30 de 84 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0e707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0e707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0e707e5196010c38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

*PRIMERA.- Según el artículo 170 de TRLRHL, uno de los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones ó enmiendas contra el Presupuesto Municipal es la manifiesta insuficiencia de ingresos o de gastos previstos en el documento.*

*Analizando la partida presupuestaria 4411/479.00 correspondiente a subvención al Transporte Público Urbano, observamos como este año, en plena pandemia sanitaria y crisis económica, con reducciones de aforo en 9 meses, se dota la misma cantidad para cubrir el déficit de explotación del reseñado servicio público. En concreto, se presupuesta en 2021 en 950.000 euros, cantidad más que insuficiente para hacer frente la subvención del transporte público urbano de nuestra ciudad.*

*Por ello, proponemos que se incremente la partida antes mencionada, pasando de 950.000 € a 1.150.000 euros, de forma que haya crédito suficiente para cubrir este servicio público tan necesario para nuestra ciudad. Se financiaría con la baja de 200.000 euros en la partida 011/352 Intereses de demora.*

Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
4411	47900	SUBVENCION AL TRANSPORTE PÚBLICO URB	200.000,00 €
TOTAL ALTAS			200.000,00 €
Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
011	352	INTERESES DEMORA	200.000,00 €
TOTAL BAJAS			200.000,00 €

*SEGUNDA.- En relación con el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento 2017-2021, la primera medida en materia de gastos decía literalmente “La línea planteada para el capítulo I es la de contención del gasto en materia de personal, por lo que seguimos con las medidas tendentes al control y reducción de las gratificaciones y horas extraordinarias del personal municipal”, que tampoco se reducen sino todo lo contrario. “En cuanto a los capítulos 2 y 4, esto es, Compra de bienes ctes y servicios y Transferencias corrientes, la línea que seguimos desde el mes de junio de 2015, es la de contención total del gasto, asumiendo únicamente los compromisos ya adquiridos por este Ayuntamiento derivado de los contratos de prestación de servicios y obras, así como la atención esencial de los servicios públicos municipales. “*

*A pesar de ese compromiso plasmado en el Plan, las previsiones de gastos del Presupuesto Municipal de 2021 supera con creces las proyecciones en los capítulos de personal, compra de bienes corrientes, Transferencias e Inversiones:*

Capítulo de Gastos	Presupuesto 2021	Prev. Plan	Diferencia
--------------------	------------------	------------	------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

		<i>Saneamiento</i>	
<i>Personal</i>	28.815.888,74 €	22.826.000,00 €	5.989.888,74 €
<i>Bienes y servicios</i>	16.739.913,89 €	13.700.000,00 €	3.039.913,89 €
<i>Transf. corrientes</i>	25.494.288,14 €	16.950.000,00 €	8.544.288,14 €
<i>Inversiones</i>	4.026.579,52 €	695.100,00 €	3.331479,52 €
<i>Transferencias capital</i>	409.370,00 €	77.000,00 €	332.370,00 €
<i>Total desviación Plan</i>			21.237.940,29 €

Según indica el Sr. Interventor en su informe a este Presupuesto Municipal, "Los gastos de personal en cuanto al Plan de saneamiento económico-financiero vigente 2017-2021, establece la contención del gasto y la reducción del gasto en gratificaciones. No obstante, el gasto del capítulo I se sitúa bastante por encima del previsto en el referido Plan de Saneamiento. Así el importe del Capítulo I en sus créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto, en lo que respecta al Ayuntamiento es superior al del Presupuesto para el ejercicio 2020, en 1.535.178,73 euros . Dicho importe supone un 5,62 % de incremento de gastos del capítulo I del presupuesto. El incremento de retribuciones aplicado según indica el anexo remitido por el Departamento de personal, tanto para el personal laboral como funcionario es del 1 por ciento".

"No obstante, visto el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en trámite de aprobación en las Cortes Generales, hay que hacer las siguientes indicaciones respecto de los gastos de personal según lo previsto en la misma por tener carácter básico al dictarse al amparo de los artículos 149.1.13º y 156.1 de la Constitución:

- Las retribuciones no podrán experimentar un incremento superior al 0,9 por ciento respecto a las de 2020 en términos de homogeneidad.
- La aportación a Planes de pensiones se pueden realizar siempre que no se supere el importe global de incremento anterior.
- Los gastos de carácter social, como ayudas de estudios u otras que se recogen en el acuerdo de funcionarios o convenio del personal laboral, no puede experimentar incremento alguno respecto del ejercicio 2020.
- La tasa de reposición de efectivos se sitúa en el 100 por cien.
- No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En las Sociedades Mercantiles Municipales, las previsiones iniciales del gasto de personal también se ve incrementada. En el caso de EMSISA en un 7,56 por ciento y en del de Chiclana Natural en un 3,11 por ciento. En ninguno de los documentos se explica a que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0eee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0eee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

debe si bien los incrementos previstos retributivos se ajustan a cada uno de los sectores de producción de las empresas y a los convenios respectivos, además deberán respetar las normas antes indicadas que le son de aplicación por tratarse de sociedades de capital íntegramente municipal”.

Con todo ello, desde el Partido Popular de Chiclana no entendemos cómo con una desviación tan elevada en las medidas del gastos del Plan de Saneamiento de 2017-2021 de más de 21 millones de euros se pueda destinar a reducir el déficit apenas 452.941,43 €, después del incumplimiento sucesivo y constante de los últimos tres años. Esta actitud es una patada para adelante y cuando llegue 2021 el gobierno volverá a subir los impuestos como el IBI con la excusa que en julio de 2022 tenemos que hacer frente al pago de las amortizaciones de pago a proveedores.

Por todo ello, pedimos que se tomen las medidas necesarias para reducir el remanente según lo acordado por el PSOE y Ganemos en el Plan de Saneamiento 2017-2021, para evitar sucesivas subidas de impuestos y tasas en la economía de los chiclaneros y chiclaneras. De forma que al menos el ahorro de la carga financiera se destine a bajar el remanente.

TERCERA.- En un año tan complicado marcado por una pandemia sanitaria mundial del Covid19, y una crisis económica, y con un aumento muy importante de las cifras del paro en Chiclana de 2.578 personas respecto al año anterior, desde el Partido Popular de Chiclana no entendemos cómo el gobierno municipal de PSOE – IU reduce a la mitad las partidas económicas destinadas al Fomento del Empleo, sin reducir las de Fiestas Populares y Festejos.

El Partido Popular de Chiclana considera que el empleo y las familias que lo están pasando mal en estos momentos deben ser la prioridades en este proyecto de presupuestos para 2021. Por este motivo, proponemos que se incremente las partidas del Plan de Empleo en 1.000.000 euros, de forma que el año próximo tengamos recursos para cofinanciar Planes de Empleo promovidos por otras administraciones, ya que según indica el informe del interventor municipal: “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. Del mismo modo, proponemos que se aumenten las partidas destinadas a ayudas sociales en 218.757,38 €, de manera que pase de 1.440.000 € a 1.658.757,38 € ya que la cuantía presupuesta es insuficiente teniendo en cuenta la cantidad gastada en el presente año.

Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
241	143	OTRO PERSONAL	1.000.000,00 €
2311	48004	TRANSF. FAMILIAS SIN FIN LUCRO:INFANCIA	218.757,38 €
TOTAL ALTAS			1.218.757,38 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
1532	131	LABORAL TEMPORAL	352.580,32 €
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	155.207,91 €
170	131	LABORAL TEMPORAL	404.900,22 €
170	16000	SEGURIDAD SOCIAL	130.068,93 €
338	48901	TRANSF. ACHICA	1.000,00 €
338	22609	FESTEJOS POPULARES	40.000,00 €
338	22699	GASTOS GENERALES	20.000,00 €
338	22706	ESTUDIOS Y T. TECNICOS	15.000,00 €
11	352	INTERESES DEMORA	100.000,00 €
TOTAL BAJAS			1.218.757,38 €

CUARTA.-Después de los últimos acontecimientos de atracos a mano armada en diferentes establecimientos, alunizajes y otros incidentes de desorden público, desde el Partido Popular proponemos que se incrementen los recursos materiales y humanos de la Policía Local, tal y como vienen reclamándolo los propios efectivos de la misma. De esta forma solicitamos que se dote la partida de elementos de transportes, para adquirir nuevos vehículos por importe de

150.000 euros y se incremente la partida de material de seguridad de 1.000 € a 40.000 € para adquirir grilletes, defensas, etc. Del mismo modo, han aumentado los casos de violencia de género durante la pandemia, con lo que proponemos que se incremente el Plan de Igualdad en 10.000 euros, pasando de 69.195 € a 79.195€, financiándose todo ello con una reducción de 200.000 euros la partida económica destinada a reformar el Hotel Fuentesmar, de manera que se realice en varios ejercicios, al no ser una inversión prioritaria en estos momentos.

Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
132	624	ELEMENTO DE TRANSPORTES	150.000,00 €
132	22105	MAT. SEGURIDAD:GRILLETES, DEFENSAS...	40.000,00 €
2315	22605	PLAN IGUALDAD	10.000,00 €
TOTAL ALTAS			200.000,00 €

Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
433	449	TRANSF. EMSISA REHABILITAR HOTEL	200.000,00 €
TOTAL BAJAS			200.000,00 €

QUINTA.- El alcalde de Chiclana, prometió antes de las elecciones municipales de 2019, que si finalmente los ciudadanos tenían que pagar la Tasa de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de 2016, buscaría la fórmula para compensar dichas cantidades con la actual tasa de basuras. En el presupuesto de 2021, la empresa municipal Chiclana Natural reparte 4.700.000 € de beneficios con el Ayuntamiento por dividendos de la misma. Por este motivo, entendemos que es el momento para compartir esos beneficios con los chiclaneros, de forma que las cantidades pagadas en concepto de tasa consorcial se les descuenten del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

recibo de la basura, mediante una subvención por dicho importe. El importe estimado sería unos 2.350.000 euros, considerando el porcentaje de cobro de un 85 % en los últimos ejercicios.

Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
433	489	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.350.000,00 €
TOTAL ALTAS			2.350.000,00 €
Prog.	Económica	DESCRIPCION	IMPORTE PROPUESTO
1621	449	TRANSF. CHICLANA NATURAL G. RESIDUOS	1.100.000,00 €
170	449	TRANSF. CHICLANA NATURAL MEDIO AMBIENTE	800.000,00 €
171	449	TRANSF. CH. NATURAL PARQUES Y JARDINES	450.000,00 €
TOTAL BAJAS			2.350.000,00 €

Esta propuesta solventaría de forma importante la advertencia del interventor municipal en relación a que "el presente Proyecto de presupuesto contempla unos ingresos dentro del capítulo 5 y por tanto dentro de los Ingresos Corrientes, No financieros que no aun teniendo tal consideración no son habituales, como son el canon por la concesión demanial a favor de Chiclana Natural y el reparto del Fondo de Reserva de ésta a favor del Ayuntamiento. Estos ingresos se están utilizando en el presente documento para la financiación de créditos de gastos corrientes o de inversiones, como se indica en el apartado dedicado al plan de inversiones. Pues bien, hay que advertir que aunque dichos ingresos se lleguen a Reconocer no se van a materializar dado que el Ayuntamiento mantiene una deuda con la Sociedad Municipal superior a los mismos, por lo que lo mas normal es que se realicen mediante compensación de deudas, no produciendo por tanto movimiento material de fondos a favor de la Tesorería. Esto por tanto puede provocar un problema de falta de liquidez y recursos a la Tesorería para hacer frente a las deudas que se contraigan durante el propio ejercicio. Se pone por tanto de manifiesto a los efectos de adoptar la máxima cautela en la ejecución del presupuesto debiendo contarse con la Tesorería Municipal para la adopción de los compromisos de gastos, a fin de determinar la efectiva ejecución de los mismos en el tiempo, de manera que no se incumpla el Periodo Medio de Pago establecido en la Ley de Morosidad de las operaciones comerciales". Si se aceptara esta enmienda el Ayuntamiento de Chiclana compensaría la Tasa consorcial de Tratamiento de Residuos Urbanos con la propia Tasa de Basuras, de manera que se asegura el reconocimiento y pago mediante compensación de los 2.350.000 euros, compartiendo a partes iguales los beneficios de Chiclana Natural con los propios chiclaneros y chiclaneras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

Chiclana de la Frontera, a 20 de Diciembre de 2020.=Fdo.: Ascensión Hita Fernández.=  
Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana".

A continuación, se da cuenta de la enmienda presentada con fecha 21 de diciembre de 2020 (Registro General de Entrada núm. 35.013), por la concejala del Grupo Municipal de Podemos D<sup>a</sup> Elena Coronil Fernández, del siguiente tenor literal:

"Dña. Elena Coronil Fernández con DNI \*\*\*\*\*, Concejala del grupo municipal Podemos Chiclana, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal aprobado el 24 de septiembre de 2020, en su capítulo V, artículo 26, apartado 1, presenta las siguientes enmiendas al proyecto de presupuestos 2021 del Ayuntamiento de Chiclana.

Visto el anteproyecto de presupuestos municipales de 2021 del Ayuntamiento de Chiclana, desde el grupo municipal de Podemos Chiclana, presentamos las siguientes enmiendas al mismo, teniendo en cuenta la situación especial de crisis que vivimos por el COVID-19 que requiere que estos presupuestos refuercen el escudo social y todo lo relacionado con la protección de la salud de nuestros vecinos y vecinas. Por ello, y desde la defensa de los servicios públicos y las necesidades sociales de nuestra ciudad, presentamos para su aprobación las siguientes enmiendas al proyecto:

#### ENMIENDAS:

##### Capítulo gastos.

En aras de eliminar todo gasto superfluo de nuestra ciudad, proponemos la eliminación de las siguientes partidas de forma total o parcial:

1. Partida denominada "mantención de animales" del programa 132/económica 22113. (total)
2. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 133/económica 22602. (total)
3. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 134/económica 22602. (parcial)
4. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 151/económica 22602. (total)
5. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 1532/económica 22602. (parcial)
6. Partida denominada "estudios y trabajos técnicos" del programa 170/económica 22706. (parcial)
7. Partida denominada "transf. Escuela taurina Paquiro" del programa 334/económico 48905. (total) Esta partida es indispensable para nosotras que desaparezca puesto que no podemos permitir que desde nuestra institución se premie la cultura al maltrato animal. Nunca apoyaríamos unos presupuestos que pusiese un solo euro público al servicio de esta actividad indeseable a nuestro parecer.
8. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 338/económica 22602. (Parcial)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0eee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0eee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

9. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 432/económica 22602. (parcial)
10. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 433/económica 22602. (parcial)
11. Partida denominada "retribuciones complementarias" del programa 912/económica 11001. (parcial)
12. Partida denominada "prensa, revistas, libros y otras publicaciones" del programa 920/económica 22001. (total)
13. Partida denominada "publicidad y propaganda" del programa 920/22602. (total)
14. Programa 922, económicas 22602 y 22706. Eliminación total por ser un programa nuevo sin aparente motivación económica.

### **Capítulo ingresos.**

Teniendo en cuenta que el colectivo más perjudicado económicamente en nuestra localidad es la hostelería y teniendo en cuenta que han quedado suspendidas las reglas fiscales 2021-2022, las entidades locales podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería este año y el que viene. Por ello pedimos la minoración de las tasas de este colectivo en el siguiente término:

15. Partida denominada "tasa de ocupación V.P. mesas y sillas" de la clasificación 3.33.335.335. (reducción del 60%)

Proponemos, por otro lado, subir una tasa de manera simbólica:

16. Partida denominada "tasa de ocupación vía pública con cajeros" de la clasificación 3.33.339.33904. (incremento del 50%)

### **MODIFICACIÓN PARTIDAS DE BAJA EN EL PRESUPUESTO**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	CREDITO	MINORACIÓN	RESULTADO
132	22113	Manutencion de animales	100,00 €	100,00 €	- €
133	22602	Publicidad y propaganda	6.000,00 €	6.000,00 €	- €
134	22602	Publicidad y propaganda	14.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
151	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00 €	5.000,00 €	- €
1532	22602	Publicidad y propaganda	30.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
170	22706	Estudios y trabajos tecnicos	821.496,09 €	300.000,00 €	521.496,09 €
334	48905	Transf. Escuela taurina "Paquiro"	5.000,00 €	5.000,00 €	- €
338	22602	Publicidad y propaganda	35.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €
432	22602	Publicidad y propaganda	130.000,00 €	30.000,00 €	100.000,00 €
433	22602	Publicidad y propaganda	48.000,00 €	28.000,00 €	20.000,00 €
912	11001	Retribuciones complementarias	200.478,92 €	16.846,33 €	183.632,59 €
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publica	10.000,00 €	10.000,00 €	- €
920	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00 €	5.000,00 €	- €
922	22602	Publicidad y propaganda	6.000,00 €	6.000,00 €	- €
922	22706	Estudios y trabajos tecnicos	157.300,00 €	157.300,00 €	- €
			TOTAL	606.246,33 €	

#### MODIFICACION PARTIDAS DE ALTA EN EL PRESUPUESTO

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIÓN	INGRESO ACTUAL	MINORACIÓN	TOTAL INGRESO
3	33	335	335	Tasa de ocupacion V.P. mesas y sillas	150.000,00 €	90.000,00 €	60.000,00 €

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIÓN	INGRESO	INCREMENTO	TOTAL INGRESO
3	33	339	33904	Tasa de ocupación via publica con cajeros	6.000,00 €	50%	9.000,00 €

#### MODIFICACION PARTIDAS DE ALTA EN EL PRESUPUESTO

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO	INCREMENTO	TOTAL
1521	449	Aportaciones a Emsisa	1.709.000,00 €	100.000,00 €	1.809.000,00 €
2311	48003	Trans.ctes. A familias e inst.s/fin lucro	560.000,00 €	100.000,00 €	660.000,00 €
2311	48004	Trans.ctes. A familias e inst.s/fin lucro	1.440.000,00 €	100.000,00 €	1.540.000,00 €
241	470	Subv. para fomento del empleo	450.000,00 €	200.000,00 €	650.000,00 €
320	22699	Gastos generales	24.950,00 €	100.000,00 €	124.950,00 €

- *Proponemos incluir en este cuadro de modificación de altas en el presupuesto, la creación de una aplicación en el programa 2311, "acción social", que echamos en falta. Creemos firmemente en el trabajo que se está haciendo desde un colectivo que ya ha demostrado la absoluta solvencia y compromiso con los problemas sociales de nuestros vecinos y vecinas que peor lo están pasando, haciendo entrega de alimentos y de ropa. Ya han pedido subvención a este ayuntamiento pero que al parecer, por lo que se ve en estos presupuestos, no se ha tenido a bien concedérsela.*

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	CREDITO	INCREMENTO	TOTAL
2311	Por determinar	Asociación "Chiclana Solidaria"	- €	6.246,33 €	6.246,33 €

*En Chiclana a 21 de Diciembre de 2020."*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

**INTERVENCIONES:** De conformidad con los artículos 94.9º y 94.10º del Reglamento Orgánico Municipal, intervienen los/as concejales/as proponentes en defensa de las enmiendas presentadas, sin ulterior debate ni votación, rechazándose por el Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, las dos enmiendas presentadas, recogiendo las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete a votación la propuesta original, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la Concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, siete votos en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 según detalle que se acompaña en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

## ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2021

## GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	28.815.888,74 €	7.316.558,00 €	3.918.682,04 €		40.051.128,78 €
GASTOS BIENES CTES.	16.739.913,89 €	3.606.735,00 €	25.111.894,08 €		45.458.542,97 €
G.TOS. FINANCIEROS	1.074.447,77 €	227.255,00 €	270.792,37 €		1.572.495,14 €
TRANSFERENC. CTES.	25.494.288,14 €	535.000,00 €	- €	18.611.678,37 €	7.417.609,77 €
FONDO CONTINGENCIA	382.812,90 €	- €	- €		382.812,90 €
INVERSIONES REALES	4.026.579,52 €	465.000,00 €	2.251.607,53 €		6.743.187,05 €
TRANSF. CAPITAL	409.370,00 €	- €	- €	360.000,00 €	49.370,00 €
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>76.943.300,96 €</b>	<b>12.150.548,00 €</b>	<b>31.552.976,02 €</b>	<b>18.971.678,37 €</b>	<b>101.675.146,61 €</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
PASIVOS FINANCIEROS	1.453.818,34 €	1.242.380,00 €	968.913,68 €		3.665.112,02 €
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.453.818,34 €</b>	<b>1.242.380,00 €</b>	<b>968.913,68 €</b>	<b>- €</b>	<b>3.665.112,02 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>78.397.119,30 €</b>	<b>13.392.928,00 €</b>	<b>32.521.889,70 €</b>	<b>18.971.678,37 €</b>	<b>105.340.258,63 €</b>

## INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	37.658.179,25 €	- €	- €		37.658.179,25 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.723.918,26 €	- €	- €		2.723.918,26 €
TASAS Y OTROS ING.	6.452.250,00 €	- €	- €		6.452.250,00 €
TRANSF. CORRIENTES	23.774.296,30 €	8.183.700,00 €	10.492.978,37 €	18.611.678,37 €	23.839.296,30 €
ING. PATRIMONIALES	8.231.800,75 €	1.348.950,00 €	20.112.331,71 €		29.693.082,46 €
ENAJEN. INV. REALES	- €	1.645.295,00 €	- €		1.645.295,00 €
TRANSF. CAPITAL	9.516,17 €	1.714.983,00 €	- €	360.000,00 €	1.364.499,17 €
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>78.849.960,73 €</b>	<b>12.892.928,00 €</b>	<b>30.605.310,08 €</b>	<b>18.971.678,37 €</b>	<b>103.376.520,44 €</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	100,00 €	- €	1.916.579,62 €		1.916.679,62 €
PASIVOS FINANCIEROS	- €	500.000,00 €	- €		500.000,00 €
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>100,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>	<b>1.916.579,62 €</b>	<b>- €</b>	<b>2.416.679,62 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>78.850.060,73 €</b>	<b>13.392.928,00 €</b>	<b>32.521.889,70 €</b>	<b>18.971.678,37 €</b>	<b>105.793.200,06 €</b>

<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>	<b>452.941,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>452.941,43</b>
--------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------	-------------------

AJUSTES	ESTADO DE GASTOS
CHICLANA NATURAL TRANSF.CTES	10.492.978,37 €
EMSISA TRANSF. CORRIENTES	8.118.700,00 €
EMSISA TRANSF. CAPITAL	360.000,00 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>18.971.678,37 €</b>

2º. Someter a información pública el Presupuesto General, mediante anuncio en el B.O.P., por quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 9.1.6.- Expediente relativo a la Aprobación de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con el punto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

siguiente del Orden del Día, dado el similar contenido de los mismos, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Personal relativa a la Plantilla, instrumento de ordenación de la gestión de Recursos Humanos que se ha creado desde la potestad organizativa que tiene este Excmo. Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Plantilla comprende todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, relacionadas conforme a la Escala, Subescala y clases conforme el art. 167 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cuanto al Personal Eventual tendrá la consideración de personal asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía, para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 104-bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva regulación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y que se incluye a los efectos de su aprobación en la competencia atribuida por el art. 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL, en cuanto que no derogado.

Conocido informe favorable del Graduado Social de fecha 10 de diciembre de 2020.

Conocido informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Al objeto de dar cumplimiento con la Legislación Vigente en lo relativo a la aprobación de la Plantilla de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en lo que se refiere a los grupos y subgrupos de la misma, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Personal y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

de Video-Acta, ausentándose durante las mismas, por problemas de conexión, la Sra. Bertón Belizón, del Grupo Municipal del Partido Popular.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; en contra los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), la Concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y, por ausencia, la Sra. Bertón Belizón, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, seis votos en contra y siete abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

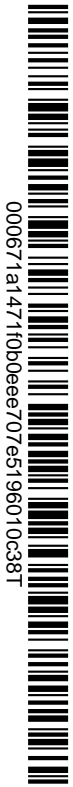
1º. Aprobar la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio **2021**, tal como previene el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que a continuación se detalla, con los grupos y subgrupos establecidos en el art.76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y la equivalencia con los grupos de titulación previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con carácter inicial:

GRUPO A Ley 30/84	Subgrupo A1
GRUPO B Ley 30/84	Subgrupo A2
GRUPO C Ley 30/84	Subgrupo C1
GRUPO D Ley 30/84	Subgrupo C2
GRUPO E Ley 30/84	Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta R.D.L 5/2015.

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

##### **A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



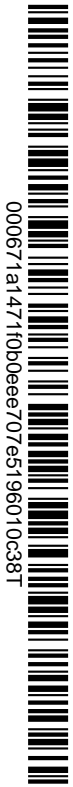
000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

<u>DENOMINAC.PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/ Subgru</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>



000671a1471f0b0e0e707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0e707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

000671a1471f0b0ee707e5196010c38T



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

SECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.	SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.	SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR	DE ENTRADA
TEC.ADMON.GRAL.	15	A1	Ad.Gener	TECNICA	TEC.SUPER.
TCO./A DE GESTION	6	A2	Ad.Gener	DE GESTIÓN	TEC.GRA.ME.
ADMINISTRATIVO/A	104	C1	Ad.Gener	ADMTVA	ADMTVO.
AUXILIAR ADMTVO/A	137	C2	Ad.Gener	AUXILIAR	AUXILIAR
INGRO/A CAMINOS	2	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
ARQUITECTO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
GEOGRAFO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
PERIODISTA	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
VETERINARIO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
INSP. DE SANIDAD	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
TCO/A JURIDICO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
INGRO/A TCO/A O.P.	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
ARQTO/A TCO/A	3	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
INGRO/A TCO/A INDU	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
TCO/A.SUP.PREVEN RIESG.LAB	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
A.SOCIAL / T. SOCIAL	15	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
GRDO/A SOCIAL	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
ANALISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.
TEC.MUJER Y CIUD.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.
ECONOMISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	TEC.SUPER.
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TEC.GES.INST.DEPOR	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
INSPECTOR/A RENTAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TECNICO/A GESTOR/A JUVENTUD	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SIST Y COMUN	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	5	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
TECNICO/A DE INFORMATICA	1	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
DELINEANTE	10	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A URBANISTICO/A	3	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A TECNICO/A OBRAS	1	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
TEC.AUXILIAR TURISMO	3	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
COORDINADOR/A EN PREVENION	1	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
OFI. INTOR DE OBRAS	1	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
MONI. ACADEMIA MUSICA	1	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR

- Pág. 45 de 84 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

AUXILIAR DE TMO.	4	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE INFOR.	3	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
INTENDENTE MAYOR	1	A1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INT.MAYOR
INTENDENTE	1	A1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INTENDENTE
INSPECTOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INSPECTOR
SUBINSPECTOR/A	4	A2	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	SUBINSPEC.
OFICIAL	16	C1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	OFICIAL
POLICIA	149	C1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	POLICIA

### **PERSONAL EVENTUAL**

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NºGrupo/ Subgrupo</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
ASESOR/A DE ALCALDÍA/TECNICO/A GABINETE ALCALDIA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A ALCALDIA/PROTOCOLO	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
---------------------------	------	--

En la Plantilla de Funcionarios para el año **2021** con respecto a la del año **2020**, **se AMORTIZA** la plaza que a continuación se detalla, quedando integradas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

<u>DENOMINAC.</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Subg</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEG</u>
J.PLANIFIC.ECA CONT.EXTERNO	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.

### **B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL.**

<u>DENOMINACION PLAZA</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
JEFE/A AREA DE ADMINISTRACION	1	Licenciado en Ecas.o Empresar.
ARQUITECTO/A	2	Arquitecto
INGENIERO/A CAMINOS,CAN.PUERT	1	Ingeniero de Caminos,Can y P.
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	Licenciado en Derecho
TÉCNICO/A EN MERCADO	1	Licenciado en Derecho
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A UNEM	1	Dip. Universitario o equivalente
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	Dip. Universitario o equivalente
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	Arquitecto Técnico
INGENIERO/A TCO/A OBRAS PÚBLICAS	1	Ingeniero Tco. Ob.Públicas
INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniero Tco.Industrial
ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1	Bachiller Superior o equivale.
ADMINISTRATIVO/A	1	Bachiller Superior o equivale.

- Pág. 47 de 84 -



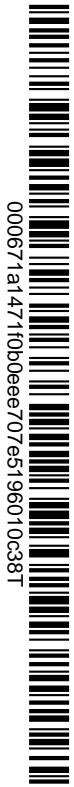
000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

ENCARGADO/A DE MERCADO	1	Bachiller Superior o equivalente.
TECNICO /A DE MEDIO AMBIENTE	1	FP.2 o equivalente
TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	Graduado en ESO o equivalente
PORTERO/A CUIDADOR/A	43	Graduado Escolar o equivalente
NOTIFICADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
LIMPIADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
TELEFONISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª DE OBRAS	13	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE OBRAS	33	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª MECÁNICO	2	Graduado Escolar o equivalente
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	10	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. MED. AMB.	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª JARDINES	4	Graduado Escolar o equivalente
MECANICO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
MAQUINISTA OFICIAL 2ª CONDUCTOR	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª FONTANERO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
ALMACENERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
MOZO/A MERCADO	3	Graduado Escolar o equivalente
MAESTRO/A DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	4	Graduado Escolar o equivalente
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	2	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A MANTENIMIENTO	8	Graduado Escolar o equivalente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

COORDINADOR/A DEPORTES	1	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE MEDIO AMBIENTE	10	Graduado Escolar o equivalente

Las retribuciones del Jefe de Área de Administración al quedar integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá las retribuciones de un Licenciado según el Cuadro retributivo que figura en el Anexo del Convenio Colectivo del personal laboral.

### ANEXO DE PLAZAS NO INCLUIDAS EN LA PLANTILLA

Se relacionan a continuación las plazas ocupadas que se encuentran dotadas presupuestariamente sin que formen parte de la estructura fija de la plantilla de personal.

#### **PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS**

Programa de Tratamiento a familia con menores (Subvencionado Junta de Andalucía):

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1074,08
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1074,08
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1236,02

Programa de Ley de la Dependencia (Subvencionado Junta Andalucía):

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1074,08

#### **PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (APROBADO POR PLENO DE FECHA 30.01.15)**

<u>DENOMINACION PLAZA</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A UNEM (Resolución de Alcaldía n.º 1	1	Dip. Universitario o equivalente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

7347 de fecha 22/12/16)

TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	Graduado en ESO o equivalente

#### PERSONAL LABORAL CONTRATADO

<u>DENOMINACION PLAZA</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
ARQUITECTO/A TECNICO (VÍAS PUBLICAS)	1	Arquitecto Tec. o equivalente
ANIMADORA SOCIOCULTURAL (IGUALDAD GENERO)	1	Dip. Universitario o equivalente

#### PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Comprenderán al personal que se contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2021 fueran implantados.

#### CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

2º. Someter la presente aprobación inicial de la plantilla del personal de este Excmo. Ayuntamiento a información pública por el plazo de quince días desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; todo ello a efectos de la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el procedimiento de aprobación del Presupuesto General Municipal.

#### **9.1.7.- Expediente relativo a la Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento ejercicio 2021.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Personal relativa a la Relación de Puestos de Trabajo, instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, según se establece en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la Relación de Puestos de Trabajo referida al personal funcionario se indica el número, los grupos de clasificación profesional, la denominación, y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño que vendrán determinados en las Bases de la convocatoria para su provisión; el nivel de complemento de destino, el complemento específico que retribuye la dedicación, la dificultad técnica y la responsabilidad. Para el caso del personal laboral, al tratarse de plazas que llevan implícito el puesto de trabajo, la RPT se corresponderá en cuanto a la descripción y número de los puestos con lo que figura en la plantilla de este personal.

Conocido informe favorable del Graduado Social de fecha 10 de diciembre de 2020.

Conocido informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2020.

Conocido informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Al objeto de dar cumplimiento con la Legislación Vigente en lo relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en lo que se refiere a los grupos y subgrupos de la misma, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Personal y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, dándose por reproducidas las intervenciones del punto anterior.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

(Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; en contra los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y, por ausencia, la Sra. Bertón Belizón, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, seis votos en contra y siete abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2021, tal como previene el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que a continuación se detalla, con los grupos y subgrupos establecidos en el art.76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y la equivalencia con los grupos de titulación previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública:

GRUPO A Ley 30/84	Subgrupo A1
GRUPO B Ley 30/84	Subgrupo A2
GRUPO C Ley 30/84	Subgrupo C1
GRUPO D Ley 30/84	Subgrupo C2
GRUPO E Ley 30/84	Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta R.D.L 5/2015.

### **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

##### **AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
INTERVENTOR/A	1	A1	30	X	X	X	2099,53
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	29	X	X	X	2015,08
JEFE/A PLANIF.ECA Y C.EXT.	1	A1	29	X	X	X	1936,49
ECONOMISTA	1	A1	23	X	X	X	992,57
JEF.SECC.CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90

- Pág. 52 de 84 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

JEFE NEGOC.CONTABIL.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	10	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A GRUPO CONTABILID.	1	C2	18	X	X	X	760,33
AUX. ADMINISTRATIVO/A	8	C2	17	X	X	X	725,39

### AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De	Dt.	
SECRETARIO/A	1	A1	30	X	X	X	2151,42
VICESECRETARIO/A	1	A1	29	X	X	X	2015,08
J. SER.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29	X	X	X	1936,49
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	1936,49
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29	X	X	X	1935,80
COORDINADOR/A ALCALDIA	DE 1	A1	28	X	X	X	1943,65
LETRADO/A	1	A1	28	X	X	X	1336,97
J.SEC. DE SERV. GRALES	1	A1	25	X	X	X	1336,97
J.SEC.CONTRAT. Y PATRIM.	1	A1	25	X	X	X	1336,97
TECNICO/A JURIDICO/A	2	A1	23	X	X	X	992,57
T.A.G.	2	A1	23	X	X	X	992,57
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	992,57
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	23	X	X	X	992,57
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	25	X	X	X	1318,74
TECNICO/A DE GESTION	2	A2	21	X	X	X	724,61
TCO SUP. EN PREVENCION	1	A2	21	X	X	X	724,61
JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,91
JEFE/A NEGDO. ACTAS Y ACU.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
JEFE/A NEG.REG.INFORMAC	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEG.PERSONAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
JEFE/A NEG.CONTY PATRI.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39

- Pág. 53 de 84 -

000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

COORDINADOR/A PREVENCION	DE	1	C1/C2	18	X	X	X	868,87
COORDINADOR PREVENCION	DE	1	C1	22	X	X	X	868,87
ADMINISTRATIVO/A		8	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A GRUPO REG.INF.		1	C2	18	X	X	X	760,35
AUXILIAR ADMINISTRA.		19	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
**JEFE/A CUERPO POL.LOCAL	1	A1	29	X	X	X	1936,49
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1778,27
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1626,02
INSPECTOR/A	2	A2	23	X	X	X	1316,69
SUBINSPECTOR/A	3	A2	22	X	X	X	1102,37
OFICIAL	9	C1	21	X	X	X	1433,59*
POLICÍA	104	C1	20	X	X	X	1299,73*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85

**PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:**

**1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1299,73*

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.

**2.- REGIMEN INTERIOR:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>
-----------------------	-----------	------------------	--------------	-------------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1151,67
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1017,81

### 2.1.- AULA DE FORMACIÓN

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1626,02

### 3.- NOTIFICACIONES E INFORMES:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1017,81

### 4.- OPERADORES DE SALA DE TRANSMISIONES EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1299,73*

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.

### 5.- CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y VESTUARIO:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1151,67
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1017,81

### 6.- VIOLENCIA DE GÉNERO:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1151,67
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1017,81

**7.- ADMINISTRACIÓN:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
INSPECTOR	1	A2	23	X	X	X	1316,69
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1017,81

**7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1778,27

**7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE.....**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1102,37

**AREA 4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1102,37
OFICIAL	2	C1	21	X	X	X	1433,59*
POLICÍA	17	C1	20	X	X	X	1299,73*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85

**PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:**

**1.- CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1151,67
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1017,81

### **2.- TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1017,81

### **2.1- COORDINADOR DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1102,37

### **3.- EDUCACIÓN VIAL:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1151,67
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1017,81

### **3.1- COORDINADOR EN EDUCACION VIAL**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1102,37

### **AREA 5 "PROTECCIÓN CIVIL"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>
TECNICO/A PROT. CIVIL	1	C1	21	X	X	X	1151,67

### **AREA 6 "ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>

- Pág. 57 de 84 -

000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

JEFE/A EDUCACIÓN	SECCIÓN	1	A2	22	X	X	X	1332,90
TECNICO/A DE EDUCACION		1	A2	21	X	X	X	1074,08
A.SOCIAL / TRAB.SOCIAL		1	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMINISTRATIVO/A		2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.		2	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 7 "PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X	X	X	1936,49
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	1936,49
INGENIERO/A DE CAMINOS	1	A1	23	X	X	X	992,57
JEFE/A SECC. DE OBRAS	1	A1/A2	25	X	X	X	1329,04
JEFE/A SECC. DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X	X	X	1329,04
ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1114,39
ING.TEC. OBRAS PUB.	1	A2	21	X	X	X	1114,39
JEFE/A NEGOC. SERVICIOS	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEGOC. OBRAS	1	C1	21	X	X	X	969,12
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	858,97
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
OFICIAL INSP. OBRAS	1	C2	18	X	X	X	873,79
AUXILIAR ADMTVO.	3	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
DIRECTOR/A DE DEPORTIVOS	1	A1/A2	26	X	X	X	1936,49
TEC.GEST.INSTAL.DEPOR	1	A2	22	X	X	X	1313,80
JEFE/A NEGDO. DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	969,12
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85

000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

COORDINADOR/A DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1127,62 *
COORDINADOR/A DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	969,12
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR ADMTVO/A.	7	C2	17	X	X	X	725,39

### AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	21	X	X	X	1189,78
JEFE/A NGDO. CULTURA	1	C1	21	X	X	X	969,12
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
MONITOR/A ACAD. MUSICA	1	C2	17	X	X	X	766,31
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	725,39

### AREA 10 "ACCION SOCIAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A SERV. B.SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	1936,49
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1	25	X	X	X	1336,97
PSICOLOGO/A	1	A1	23	X	X	X	1236,02
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	11	A2	21	X	X	X	1074,08
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1074,08
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1074,08
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A NEG. B. SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39

- Pág. 59 de 84 -

000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

AUXILIAR ADMTVO/A.	9	C2	17	X	X	X	725,39
--------------------	---	----	----	---	---	---	--------

**AREA 11 "ORGANOS DE GOBIERNO"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29	X	X	X	1936,49
GEOGRAFO/A	1	A1	23	X	X	X	992,57
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A NEGOC.PROTOCOLO	1	C2	18	X	X	X	1009,39

**AREA 12 "INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
TECNICO/A GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	724,61
J. NGDO.TURISMO	1	C1	21	X	X	X	969,12
TEC.AUX.TURISMO	3	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR DE TURISMO	2	C2	17	X	X	X	760,98*
AUXILIAR ADMTVO.	1	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 13 "JUVENTUD"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
TEC.GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 14 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SEC.CONSUMO	1	A2	25	X	X	X	1323,06
TECNICO/A DE CONSUMO	1	A2	21	X	X	X	724,61



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39

### **AREA 15 "IGUALDAD DE GENERO"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
**JEFE/A SECC.DE MUJER	1	A1	25	X	X	X	1336,97
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1236,02
TECNICO/A MUJER Y CIUD.	1	A1	23	X	X	X	992,57
TECNICO/A JURIDICO/A	1	A1	23	X	X	X	992,57
JEFE/A NEGDO. DE MUJER	1	C1	21	X	X	X	969,12
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	5	C2	17	X	X	X	725,39

### **AREA 16 "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEFE/A SECCIÓN SALUD	1	A1	25	X	X	X	1336,97
VETERINARIO/A	1	A1	23	X	X	X	992,57
INSPECTOR/A DE SANIDAD	1	A1	23	X	X	X	992,57
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	725,39

### **AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEFE/A SERV. FOMENTO	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEFE/A SECC. FOMENTO	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,91
JEFE/A NEG. FOMENTO	1	C1	21	X	X	X	969,12
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39

- Pág. 61 de 84 -

000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

**AREA 18 "PARTICIPACION CIUDADANA"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
J.SEC.AT.CIUD Y PARTICIP	1	A1	25	X	X	X	1336,97
JEF.NGDO.ATENC.CIUDAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 19 "BIBLIOTECAS PÚBLICAS"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
ARCHIVERO/A- BIBLIOTECARIO/A	1	A2	22	X	X	X	1074,15
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	17	X	X	X	805,18
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	805,18*
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEF.SERV.ORG.Y CALIDAD	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEFE/A DE DESARROLLO	1	A1	25	X	X	X	1336,98
JEFE/A DE SISTEMAS	1	A1	25	X	X	X	1336,98
JEFE/A DE ADMINISTRACION	1	A1	25	X	X	X	1336,98
ANALISTA	1	A1	23	X	X	X	992,57
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	23	X	X	X	992,57
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMTDOR.SISTEMAS Y COM.	1	A2	21	X	X	X	1074,08
JEF.SECC.INFORMATICA	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90
ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	C1	21	X	X	X	972,01
JEFE/A NEG. DESARROLLO	1	C1	21	X	X	X	1009,39
JEFE/A NEGOCIADO SISTEMAS	1	C1	21	X	X	X	1009,39

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

TECNICO/A EN INFORMATICA	1	C1	20	X	X	X	858,97
OPERAD. PROGRAMADOR/A	4	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE NEGOCIADO ADMON.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
AUX.DE INFORMATICA	3	C2	17	X	X	X	725,39
AUX.ADTVO/A.INFORMATICA	1	C2	17	X	X	X	725,39
AUX. ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	725,39

### AREA 21 "GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
TESORERO/A	1	A1	30	X	X	X	2098,53
RECAUDADOR/A	1	A1	25	X	X	X	1342,86
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	23	X	X	X	992,57
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	724,61
JEFE/A NEGOC.EJECUTIVA	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEGOC.VOLUNTARIA	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEGOC.CAJA	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	17	C1	19	X	X	X	804,85
AUX.ADMINISTRATIVO/A	12	C2	17	X	X	X	725,39

### AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEF.SECC. RENTAS	1	A1	25	X	X	X	1336,97
JEF.SECC. I.B.I.	1	A1	25	X	X	X	1336,97
INSP.DE RENTAS	1	A2	21	X	X	X	1074,08
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	724,61
JEFE/A NEGOC.IBI/ADMON.	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEGOC.IBI	1	C1	21	X	X	X	969,12

- Pág. 63 de 84 -

000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

JEFE/A NEGOC.RENTAS	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEGOC.RECURSOS	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEGOD.GEST.TRIB.	1	C1	21	X	X	X	969,12
INSPECTOR/A URBANISTICO	1	C1	20	X	X	X	858,97
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	858,97
JEFE/A NEGOC.IAE	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	20	X	X	X	729,10
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	19	X	X	X	804,85
AUX.INSPECTOR/A RENTAS	3	C2	18	X	X	X	760,33
AUX. ADMINISTRATIVO/A	20	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 23 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"**

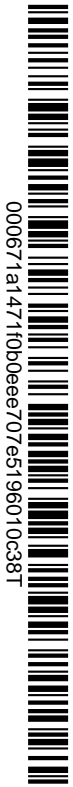
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 24 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39

**AREA 25 "URBANISMO"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEF.SERV. OFIC.PROYECT	1	A1	29	X	X	X	1936,49
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEFE/A SECCION DE LICENCIA	1	A1	25	X	X	X	1336,97
ARQUITECTO/A	3	A1	23	X	X	X	992,57
INGENIERO/A DE CAMINOS	1	A1	23	X	X	X	992,57



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

T.A.G.	4	A1	23	X	X	X	992,57
ARQUITECTO/A TECNICO/A	2	A2	21	X	X	X	1114,39
**J.NEG.URBANISMO	1	C1	21	X	X	X	969,12
J.NEG.LICENCIA URB	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
INSP.TCO. OBRAS	1	C1	20	X	X	X	858,97
INSP.URBANISTICO	2	C1	20	X	X	X	858,97
DELINEANTE	4	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	11	C2	17	X	X	X	725,39

### **AREA 26 "COOPERACIÓN SOCIAL"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39

### **AREA 27 "MEDIO AMBIENTE"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEFE SECC. MEDIO AMBIENTE	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85

### **AREA 28 "GESTION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES"**

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A SEC.DIS.EST.QUIN PADRON	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90
JEF NEG.DIS.ES.QUI.PAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	725,39

- Pág. 65 de 84 -



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

**AREA 29 "DISEMINADO"**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29	X	X	X	1936,49
TECNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	724,61
DELINEANTE	1	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	725,39

**PERSONAL EVENTUAL**

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
ASESOR/A ALCALDIA/PROTO.	1	A1	25	X	X	X	1336,96
ASESOR/A ALCALDÍA/T.GABINE.	1	A1	25	X	X	X	1336,96
ASESOR/A ALCALDIA.	2	A1	23	X	X	X	1330,70
ASESOR/A ALCALDIA	2	C2	18	X	X	X	760,33
AUXILIAR ADTVO/A	5	C2	18	X	X	X	760,33

Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.

**RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES:**

<u>Grupo/Subgrupo</u>	<u>Nivel C.D.</u>	<u>Específico Euros</u>
A1	23	992,57
A2	21	724,61
C1	19	683,01
C2	17	607,69

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

E (Agrup.Profe.Disp.Adicional 6ª R.D.L. 5/2015)

14

532,72

A los puestos de trabajo de nueva creación se les asignarán las mismas retribuciones de los puestos de trabajo creados con anterioridad y de igual similitud, por tener la misma configuración.

### PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de la presente Relación de Puestos de Trabajo se ocuparán por el procedimiento de libre designación.

Además, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

#### AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A PLANIF.ECA Y C.EXT.	1	A1	29

#### AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
J.SERV.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29
COORDINADOR/A DE ALCALDIA	1	A1	28
LETRADO/A DE LA ASESORIA JURIDICA	1	A1	28

- Pág. 67 de 84 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

AREA 3 "SEGURIDAD"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
** JEFE/A CUERPO POL.LOCAL	1	A1	29

AREA 7 "VIAS PUBLICAS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
**J.SERV.MEDIO AMBIENT	1	A1	29
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29

AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
DIRECTOR/A DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	26

AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29

AREA 10 "ACCION SOCIAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERV.B. SOCIAL	1	A1	29
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A2	25

AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29

AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERV.ORG. Y CALIDAD	1	A1	29

AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Secretaría General

### AREA 25 "URBANISMO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA.	1	A1	29

### AREA 29 "DISEMINADO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
** J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29

\*\* Los puestos de Jefe de Servicio de Gestión y Compras, Jefe Servicio de Medio Ambiente, Jefe de Servicio Asesoría Jurídica y Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Diseminado podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

\*\* El puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 12, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales. Dicho puesto será ocupado por la máxima categoría ocupada en la plantilla.

\*\* El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer, además de las tareas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias que a continuación se detalla: Droga, Cooperación internacional y mujer.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

En todo lo relativo en los Puestos de Trabajo de Segunda actividad se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

Al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios, se establece la segunda actividad, situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación y otra situación de segunda actividad lo hubiera motivado la pérdida de aptitudes psicofísicas, y hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

\* En el **Complemento Específico** para los **Oficiales** así como para los **Policías** se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los Oficiales en la cuantía de 1.433,59 y para los Policías en la cuantía 1.299,73.

\* En el **Complemento Específico** para el **Coordinador de Deportes (C1)**, los **Auxiliares de Turismo**, así como para los **Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares Administrativos con destino en la Biblioteca** se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turnicidad y/o jornada partida. Para el Coordinador de Deportes (C1) en la cuantía de 1.127,62, para los Auxiliares de Turismo en la cuantía de 760,98 y para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos con destino en la Biblioteca en la cuantía de 805,18.

#### VARIACIONES EN LA RPT.-

En la **Relación de Puestos de trabajo** para el año **2021** con respecto a la del año **2020**:

Se **CREAN** las Áreas y los Puestos de Trabajo de Segunda Actividad que a continuación se detallan, quedando integrados en la Relación de Puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento:

- Dentro del Área 3 “Seguridad y Orden Público”:

#### **7.- ADMINISTRACIÓN:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
INSPECTOR	1	A2	23

#### **7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:**

- Pág. 70 de 84 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28

### **7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE.....**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22

- Dentro del Área 4 "Ordenación del Tráfico y Estacionamiento":

#### **2.1- COORDINADOR DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22

#### **3.1- COORDINADOR EN EDUCACION VIAL**

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22

### **PERSONAL LABORAL**

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo.

#### **CLAUSULA ADICIONAL:**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres."

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien directamente Recurso Contencioso-

- Pág. 71 de 84 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

### 9.1.8.- Propuesta de la Delegación de Policía Local para la felicitación de Agentes.

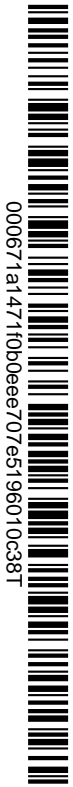
Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Protección Civil relativa al informe realizado por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local D. \*\*\*\* \* [J.C.C.N.], en relación a la brillante actuación de agentes de esta Policía Local el pasado día 21 de noviembre, en la vivienda sita en Calle Grazalema, tras la llamada de una mujer, que se encontraba en compañía de sus tres hijos de corta edad, quien alertaba de que su ex-pareja se encontraba en el interior del domicilio, con intención de causar una explosión. Desplazados de inmediato hasta el lugar, y sin tiempo que perder ante la peligrosidad del momento, los agentes D. \*\*\*\* \* [J.M.T.B.], con carné profesional n.º \*\*\*\*, D. \*\*\*\* \* [S.L.G.], con carné profesional n.º \*\*\*\* y D. \*\*\*\* \* [P.T.I.], con carné profesional n.º \*\*\*\*, no dudaron en acceder a la vivienda, a través del balcón de la primera planta de la casa colindante, con el consiguiente riesgo para su integridad física, y una vez dentro, sin equipos de protección para tal situación y en un acto de valentía, a riesgo de su propia vida, accedieron a la cocina y retiraron el material inflamable, que ya se encontraba a temperatura elevada. Sin lugar a dudas, dicha intervención evitó daños de incalculables proporciones.

Visto que el art. 41.2.e) del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de esta ciudad dispone: *“Los miembros del Cuerpo de la Policía Local tendrán los derechos que les corresponden como funcionarios de la Administración, los derivados de su régimen estatutario, los contenidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y cuerpos de Seguridad, en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Junta de Andalucía y normas que la desarrollen, las normas que le sean de aplicación y, en especial, los establecidos en el presente Reglamento y en los acuerdos suscritos por la Corporación con sus empleados. En particular, le corresponden los siguientes derechos:... a recompensas y premios”.*

Visto que el art. 42.2 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de esta ciudad dispone: *“Los miembros de la Policía Local podrán ser distinguidos mediante felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta razonada de la Jefatura del Cuerpo, que se hará constar en el expediente personal del interesado. Las felicitaciones tiene por objeto premiar las actuaciones de aquel personal de la Policía Local que destaca notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio o en su trayectoria profesional o que, por el riesgo que una concreta actuación comporte o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias. Las felicitaciones se harán por escrito, serán objeto de difusión en el Tablón de Anuncios del Cuerpo y se notificarán al interesado”.*

Considerando por todo lo expuesto que concurren las circunstancias, como quiera que la actuación de los efectivos policiales en el siniestro reseñado fue brillantísima en su globalidad, destaca notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y viene siendo acompañada por una notoria eficacia en los servicios realizados, solicito una

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

felicitación para ellos por parte del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto art. 41.2.e y 42.2.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Protección Civil y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y las Concejales no adscritas, Dª Susana Candón Canales y Dª Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Felicitar a los policías locales de esta plantilla D. \*\*\*\* \* [J.M.T.B.], con carné profesional nº \*\*\*\*, D. \*\*\*\*\* \* [S.L.G.], con carné profesional nº \*\*\*\* y D. \*\*\*\*\* \* [P.T.I.], con carné profesional nº \*\*\*\*, por los motivos expuestos.

2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Sección de Personal para su anotación en el expediente personal de los agentes citados.

3º. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Jefatura de la Policía Local y a los propios interesados.

### **9.2.- Dictámenes de propuestas institucionales:**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

### 9.2.1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía relativa al control de alquileres abusivos.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentado por el Portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Palmero Montero, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 34.167, de 14 de diciembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“ROBERTO PALMERO MONTERO, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

#### MOCIÓN SOBRE CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.*

*Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.*

*El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio “El Estado de la Pobreza. España 2019 - IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión” realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

*pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.*

*Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3%) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.*

*Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2%, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1% con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23% del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.*

*Tras la crisis económica de 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.*

*La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican la dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.*

*La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5% del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32%), Austria (23%) o Francia (17%). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10%, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

*sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.*

*El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.»*

*La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.*

*Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.*

*Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

*función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía-Chiclana propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno de España a:*

*1. Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.*

*2. Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.*

*En Chiclana de la Frontera, a 14 de diciembre de 2020.=ROBERTO PALMERO MONTERO.=\*\*\*\*\* (R: G72381205).=Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía – Chiclana.”*

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; en contra los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez) y la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor, cuatro votos en contra y seis abstenciones de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

2º. Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0eee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0eee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

**9.2.2.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a la subida del IVA en las bebidas azucaradas y edulcoradas.**

Por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Hita Fernández, se retira la propuesta presentada por su Grupo Municipal registrada de entrada bajo el número 34.199, de fecha 14 de diciembre de 2020.

**10.- Mociones de urgencia.**

No se presentaron.

**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

**11.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde el **23 de noviembre de 2020 (núm. 6.411)** hasta el **17 de diciembre de 2020 (num. 7.045)**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.

**12.- Mociones de control:**

**12.1.- Moción de control presentada por el Grupo Político Municipal "Podemos" sobre el empleo público.**

Por el Secretario se da cuenta de Moción de control presentada por el Grupo Político Municipal "Podemos" sobre el empleo público (Registro General de Entrada número 34.147, de 14 de diciembre de 2020), del tenor literal siguiente:

*"Jorge Guerrero Valle, con DNI \*\*\*\*\*, en representación del Grupo Municipal Podemos, conforme al Reglamento Orgánico Municipal presenta para su aprobación en el Pleno Municipal la siguiente Propuesta:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T>





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

*En los últimos años se han ido desarrollando por parte de las Administraciones, nacionales y europeas, así como de los sindicatos, un debate público en lo político y legal sobre las normas que permitían que la realidad del empleo público español estuviera sometida a unas condiciones de temporalidad sin derechos que son impensables en el sector privado. Precisamente por la necesaria defensa de las trabajadoras y trabajadores de distintos sectores. Esta circunstancia la hemos podido ver reflejada en la situación de las interinidades del sector público y con la creación de puestos de trabajo temporales para necesidades puntuales, pero que han acabado abarcando un espacio de tiempo que representa, a la postre, una parte importante de la vida laboral de estos trabajadores públicos.*

*Finalmente, encontramos dos veredictos que marcan el camino legal que deben seguir las administraciones para poner fin y solucionar este conflicto. En marzo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) reconoce los derechos de los interinos y los que no tienen plaza fija por la inexistencia de un proceso de selección. Indica que con esta realidad laboral del sector público se está violando el Acuerdo Marco sobre el Trabajo de Duración Determinada. Es cierto que dicho tribunal no reconoce que después de muchos años se obtenga el derecho a la plaza, pero sí que exige al Estado español el fin de estos contratos temporales en estas condiciones. En la sentencia señalan que en el caso de que el personal que ha encadenado tantos años de servicio pierda su trabajo, debe recibir una compensación equivalente al despido improcedente. También señala que no se les puede hacer fijos ya que en la normativa española para eso es necesario pasar un proceso selectivo e, incidiendo en ello, indica que el sistema concreto de oposición simple no es justo para las personas afectadas por este tipo de contratos, ya que no es una solución orientada a las trabajadoras y trabajadores, sino en concreto a la consolidación de una plaza libre que debe ser ocupada. Así no ofrece una solución clara, pero sí indica que esta práctica es ilegal y las personas empleadas tienen derecho de exigir soluciones en los juzgados, si en la administración no se ofrece una. En octubre, el Tribunal Supremo se manifestó en la línea del TJUE ahondando en que según nuestra legislación para obtener una plaza debes superar un proceso selectivo, al contrario de lo que ocurriría en el sector privado.*

*Esto quiere decir que las plazas que han existido en situación de temporalidad durante muchos años deben ser consolidadas, ya que está claro que no es una necesidad puntual. Igualmente las administraciones deben tomar una resolución sobre qué hacer con aquellas personas que ya desarrollaban esas funciones, pero que no han superado ese proceso selectivo. Esas personas deben obtener esa plaza a través del proceso indicado o recibir una indemnización por su tiempo de servicio.*

*Para ver cuáles son los procesos selectivos de los que disponemos tenemos que recurrir al Artículo 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12

*“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.*

*Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos”.*

*Las distintas administraciones han apostado de manera mayoritaria por una solución intermedia, como es la del concurso oposición. En este proceso se debe superar una serie de exámenes, como el de cualquier otra oposición, pero que contará con unos baremos con los que se podrán poner en valor los años de servicio en esa misma plaza, la experiencia laboral y otra serie de capacidades y valores orientados a tener el mayor rendimiento en el menor plazo posible y con una inversión menor. Con estos baremos se debe valorar los derechos de esas personas que ven su vida laboral en riesgo por una cuestión que no les corresponde, al ser sin más una mala praxis por parte de la gestión política. Esto tiene sentido ya que el personal que ha estado realizando esos distintos trabajos tiene una experiencia laboral y ha recibido ya una formación en práctica, que les hace ser los perfiles más adecuados. Eso las administraciones tienen que valorarlo desde un punto de vista egoísta, ahorramos recursos, pero también de reconocimiento al trabajo abnegado y leal de esas personas. Como se le presupone a todos las trabajadoras y trabajadores públicos.*

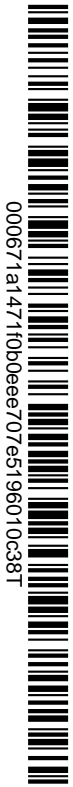
*Trasladando esto a la realidad, a lo que significa en las vidas de las personas, no es aceptable que un individuo desarrolle un trabajo en una plaza concreta, con unas funciones concretas, durante diez, quince o veinte años, y que de buenas a primeras se vea despedido, con una edad presumiblemente de más difícil acceso al mercado laboral y sin derechos claros. Es más que evidente la situación de indefensión que se daría, surgiendo un parado más precario, que posiblemente tarde más en volver al mercado laboral y que deberá ser sostenido a través de las distintas herramientas sociales de las que dispone nuestro sistema.*

*Por todo esto, lo más justo no puede ser otra cosa que desarrollar convocatorias de concurso-oposición para ocupar esas plazas, creando un equilibrio entre legalidad, justicia y derechos desde el que solucionar este conflicto laboral.*

*Como todos sabemos el Ayuntamiento de Chiclana tiene que llevar a cabo actuaciones que se dirijan a solucionar esta situación que también tenemos presente en nuestra ciudad, que afecta a ciudadanas y ciudadanos de Chiclana, a personas que llevan muchos años dedicándose al servicio público. Debemos tomar una decisión en base a la determinación de buscar equilibrio y sostenibilidad laboral, huyendo de posibles prejuicios o desconfianzas que se hayan podido crear en el seno de nuestra administración local en la lógica pugna que hay siempre entre las negociaciones y en el día a día del trabajo que se dan entre la patronal y su personal en cualquier contexto laboral.*

*Creemos que cualquier otra solución traería a nuestra ciudad una gran injusticia y una situación más precaria en nuestros servicios, así como podríamos correr el riesgo de confundir la creación de empleo con lo que no sería más que un cambio de piezas.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

*Nuestro objetivo no debe ser cumplir una disposición como lo haría un burócrata, sino actuar de manera coherente, bajando al barro, negociando con las trabajadoras y trabajadores e instalando una nueva realidad laboral a la que, ahora sí, podamos mirar con orgullo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Podemos del Ayuntamiento de Chiclana propone para su aprobación el siguiente acuerdo:*

*1. Desarrollar procesos de concurso-oposición en las convocatorias para consolidar los puestos de trabajo afectados por la temporalidad abusiva.*

*En Chiclana a 14 de diciembre de 2020.-Jorge Guerrero, Portavoz Grupo Municipal Podemos."*

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Secretario General, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.F.].

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticuatro miembros presentes de la Corporación, haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales; en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la Concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos.

Conforme al art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 122.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se procede a una segunda votación que arroja el mismo resultado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0e0ee707e5196010c38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

En consecuencia, de conformidad con el artículo citado y en virtud del voto de calidad de la Presidencia, la Excm. Corporación Municipal Pleno ACUERDA: rechazar la transcrita moción de control.

### 13.- Ruegos.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para la formulación de los ruegos al equipo de gobierno, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

### 14.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: cb8b9cdbf7dae16d3bf34a6c912e36aadd6a48cab21896d167bca0149d942852634f6fb  
5778a00ad4ff39d7dd7ce3c690b5cf85b1cb6504850dce9141da8ac1f

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/s/5NgEHtEHQf3LTPjZxCnFvgVf0Z3CjAY>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 14:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2021 12:56:30
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/01/2021 09:37:12



000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471f0b0ee707e5196010c38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en